

José Iglesias Fernández

Nace La Renta Básica. Construcción de un concepto



Colección Clásicos de la Renta Básica. Nº 5

Clásico Nº 5. Nace un concepto. Fernando Patón Villaroya. 25 de Enero del 2021.

Desconocía este texto de José iglesias (a partir de ahora José a secas), escrito hace veintiún años, hasta que me pidió que hiciera su prólogo para la colección Clásicos de la RBis, un texto que fue publicado como introducción de un libro colectivo titulado "Ante la falta de derechos **ii**RENTA BÁSICA, YA!!", un texto que busca fijar el concepto de esta reivindicación y darle una dimensión de transformación social. Un texto del que resaltaría la recuperación que hace José de la afirmación de Proudhon "*la propiedad es un robo*" y como este robo se legalizó. Pero no adelantemos nada, vayamos paso a paso.

Cuando allá por el año 2011, un grupo de gente del 15M comenzamos a interesarnos por medidas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, lo hacíamos por intuición y manejábamos conceptos confusos; recuerdo un lema que utilizamos meses después para unas jornadas que llevamos a cabo en la plaza a lo largo de tres semanas: "Renta Básica para desempleados/as", un lema que con el tiempo, a medida que nos adentrábamos en el trabajo social desprofesionalizado, empezó a parecerse contradictorio.

Frente a planteamientos sobre la Renta Básica en los que se mezclan ideas dispares y a veces incompatibles entre ellas, que he escuchado a personas teóricamente preparadas, tiene razón Henry George, en la cita con la que José empieza este texto, cuando dice que es importante fijar el significado de los conceptos, no hacerlo puede llevarnos a debates estériles. José, fiel a la cita afirma: "*me esforzaré, cuando un vocablo sea importante, en establecer claramente lo que signifique por él si queremos tener un óptimo y comprensivo entendimiento de los términos que se utilizan en la propuesta de la RB*" y más adelante recalca esta intención y asegura que "*por la importancia que tienen las palabras y los conceptos correctamente empleados para avanzar en nuestro conocimiento de la RB ha llegado el momento de dedicarle una primera reflexión a la cuestión del significado*".



18102015 - E-M5MarkIII - OLYMPUS M.17mm F1.8 - 1/60 seg. en f/5.6

En la primera parte del texto, José busca aclarar porque se utiliza el término Renta, y no otros como Ingreso, Subsidio, Salario, Ganancia, términos que a veces se manejan cuando se habla del tema o al contrario se utiliza Renta cuando se habla de otras cosas; tenemos el caso de las Rentas mínimas de Inserción, en el País Valencià llamada Renta Valenciana de Inclusión, que como veremos más adelante, no son una renta sino un subsidio. En el desarrollo de la argumentación y de manera muy precisa, José explica el significado de cada vocablo y nos va descubriendo las diferencias entre ellos para finalizar esta parte de la siguiente manera: "*Mientras vivamos dentro del sistema capitalista, aquí tenemos una interpretación de por qué el término renta es el que mejor responde a la realidad social, económica y política de los ciudadanos que reclaman el derecho a percibir una cantidad periódica individual, incondicional e universal, sobre la base de exigir el reconocimiento del derecho a la propiedad que tienen sobre los recursos naturales que se emplean para generar riqueza. De aquí que hablemos de renta, de Renta Básica.*" Y es Renta, y no subsidio, salario o ganancia, porque los bienes naturales son de todas las personas; utilizarlo denuncia que este sistema fue creado sobre la apropiación que hicieron y siguen haciendo algunas personas de las tierras comunales y de los recursos naturales. Por ello emplear la palabra Renta es imprescindible si mediante esta reivindicación no se busca una mera ayuda para paliar la pobreza, sino una medida de reparto de la renta, que sirva para recordar que la riqueza de unos pocos está basada en el expolio constante de la mayoría de la población.

Una vez iniciado el expolio, como todo acto que quiera permanecer en el tiempo, hubo que legitimarlo de manera filosófica, moral y jurídica, para así poder implantar la dictadura de la burguesía, concepto que nos desarrolla José y que ya manejaba Karl Marx al contraponerla a la dictadura del proletariado que él proponía, pues si ésta es un periodo transitorio hacia la sociedad comunal, en el que la propiedad de los medios que sirven para generar la riqueza social es común; en aquella la propiedad privada de dichos medios es el pilar que la sustenta.

El artífice del proceso de legitimación de la apropiación fue el filósofo Locke en su Tratado Segundo, en el que afirmó que *"la condición de ciudadano es el de la posesión de propiedad"* lo que impide que la mayoría de las personas no alcance esa condición en las sociedades modernas, pues *"en el seno de las sociedades capitalistas, la propiedad de la riqueza productiva y financiera pertenece a una clase de ciudadanos que no llega al 10% de la población"*, con lo que *"las personas restantes, que por muy ciudadanas de iure que estén consideradas, de facto están marginadas"*. De esta manera Locke *"establece los principios morales por los cuales la burguesía, los propietarios de la riqueza, tienen todo el poder absoluto y actúan como una dictadura sobre el resto de la población"*.

Dictadura que se ha consolidado con el proceso globalizador y que en los países desarrollados se centra en estos aspectos: el mercado de trabajo, la limitación de los derechos sociales y la destrucción ambiental. *"En resumen, nos dice José, con la globalización de la economía, el capitalismo ha reimplantado aquel modelo duro de liberalismo para poder acentuar la presencia de todos estos factores tan perniciosos para el desarrollo de la condición humana"*.

Ante esta situación la Renta Básica como *"mecanismo de redistribución de la renta"* y como *"instrumento de concienciación y movilización política"* que es, *"puede y debe constituirse en un arma política (...) contra la dictadura de la burguesía"*. Pero sabiendo *"que la RB no es la panacea que va a resolver todos y cada uno de los problemas que sufrimos dentro y a causa de la dictadura burguesa ejercida en las sociedades capitalistas"* aunque *"enfocada desde una óptica transformadora, puede constituir un importante instrumento de lucha por una sociedad alternativa más justa"*.

Alacant, 25 de enero del 2021.

0. PRESENTACIÓN

1. EL SIGNIFICADO DE LOS CONCEPTOS

¿Cómo se definen y relacionan entre sí los conceptos de renta, salario y ganancia?

La fórmula trinitaria

Otros términos de uso habitual

El impuesto negativo: una propuesta contra la Renta Básica

La innovación de Tobin

El ejemplo de Nueva Jersey

Valoración del impuesto negativo

¿Qué hemos de entender por (renta) *básica* (RB)?

En resumen

2. CONTRA LA DICTADURA DE LA BURGUESÍA, EURORENTA BÁSICA (eRB)

¿Dictadura de la burguesía?

3. ¿PODRÍA SER LA RB UN ARMA POLÍTICA PARA ENFRENTARSE A LA DICTADURA DE LA BURGUESÍA?

4. LA EURO RENTA BASICA

La 7ª Conferencia del BIEN

Canadá, ¿un ejemplo a seguir?

El Foro Alternativo por la Renta Básica

Al sur, el Estado español

5. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

6. BIOGRAFÍA Y NOTAS

Grupos relacionados con la RB en el Estado español

5. Nace la Renta Básica (RB). Construcción de un concepto

0. PRESENTACIÓN

“El reino de la libertad sólo comienza allí donde cesa el trabajo determinado por la necesidad y la adecuación a finalidades exteriores” Karl Marx

La pobreza, la miseria, el hambre, el paro, la marginación, la pérdida de derechos sociales, no son más que indicadores, consecuencias de la injusticia social que genera el propio sistema capitalista: “el capitalismo necesita la desigualdad para poder funcionar; y continuamente reproduce la desigualdad como parte de su normal funcionamiento” (Collins: 1996).

¿Qué podemos hacer ante esta realidad? Somos ya varios los autores que pensamos que la RB puede ser un mecanismo de redistribución de la RB en Terrassa y Cuenca. **1** Aparte de debatir el papel que puede jugar la RB y de organizar acciones contra los problemas sociales que genera el sistema capitalista, se vio la necesidad de disponer de material formativo que nos sirviese de ayuda para la reflexión y la movilización en pos de esta meta tan ambiciosa. Por esta razón, hemos considerado la conveniencia de agrupar los textos de varios escritores sobre este tema en un solo libro para que puedan llegar conjuntamente a todas las personas y organizaciones preocupadas por la conquista de este derecho.

El contenido del libro se ha estructurado en tres partes. En la primera, los autores F. J. Martínez, M. Sáez y P. van Parijs, cada uno según su forma de interpretación, abordan la justificación ética que sirve de fundamento a la RB, además de la definición de este concepto, la riqueza de su temática transversal y la medida en que esta propuesta ha de ser considerada la base de un nuevo sistema de protección social. En la segunda, se incluyen diversos trabajos de J. Iglesias Fernández que vienen a demostrar la viabilidad de la RB; desde la variante de su aplicación en un país pobre y asediado como Cuba, pasando por otro de los más ricos del mundo como Canadá, hasta la estimación realizada para el Estado español: los tres vienen a confirmar las posibilidades de implantación existentes cuando confluyen la movilización social y la voluntad política. En la tercera parte, A. Morán, y T. Etxabe analizan las controversias que suscita la RB: entre los temas más polémicos está el de su impacto en el mercado de trabajo (peligro de vagancia, el ocasionar salarios de miseria, la indignidad de los ingresos al margen del trabajo asalariado, la potenciación del modelo consumista, etc.); el de su impacto en las políticas sociales (financiación de las personas inactivas por parte de las activas, etc); el de su costo y financiación, que se aborda en la segunda parte; y el impacto que pueda tener la RB en la eficiencia y la senda de crecimiento del modelo económico capitalista (aumento del consumo, presión inflacionista, desequilibrios sectoriales, escasez de recursos para la inversión, etc.); en esta última parte se reflexiona y debate sobre estos posibles impactos y se exponen, asimismo, los argumentos que todavía hablan positivamente en favor del derecho ciudadano a la RB.

Todo ello va acompañado por un amplio encuadre conceptual-movilizador del tema de la RB a cargo del coordinador del libro. Este marco de referencia está desarrollado en torno a cuatro ejes. El primero se centra en explicar algunos de los conceptos que habitualmente utilizamos, como son los de la renta, ganancia, intereses, salarios, subsidios, etc., pero que encontramos frecuentemente mal aplicados por algunos autores. El segundo se dedica a exponer que entendemos por dictadura de la burguesía. El tercero explica la capacidad que tiene la RB para ser considerada un arma política idónea contra la ofensiva de la dictadura. Y el cuarto describe cuáles son las redes que, mediante la utilización de la RB, están debatiendo y movilizándose en Europa y el Estado español para presentar una contraofensiva a la globalización capitalista, a la implantación de la dictadura de la burguesía a escala mundial.

1. EL SIGNIFICADO DE LOS CONCEPTOS

“Es importante fijar el significado de los conceptos, porque la imprecisión en el uso de ellos tiene que producir inevitablemente ambigüedades y vaguedades en el razonamiento.” Henry George

Nos indican, explican e instruyen acerca de por qué “las palabras son herramientas que tan sólo el hombre puede usar inteligentemente. La importancia de estudiar y mejorar nuestro uso de los signos artificiales es inmensa, ya que es virtualmente imposible avanzar en nuestro conocimiento de determinados problemas sin utilizar un buen sistema de palabras correctamente empleadas” (Wilson: 1971, 15-16).

Además, Henry George también nos advierte e insiste en que “es un requisito indispensable en los razonamientos económicos dar a las palabras como *riqueza, capital, renta, salarios y análogas*, un sentido

más preciso del que tienen en el lenguaje popular (...) Desgraciadamente, algunos de estos términos no tienen siquiera en Economía política un significado cierto, asignado de común acuerdo, pues diferentes escritores dan al mismo vocablo diferentes significados, y los mismos escritores usan a menudo un mismo vocablo en diferentes sentidos. Nada puede añadirse al rigor de lo dicho por tantos eminentes autores en cuanto a la importancia de definiciones claras y precisas, sino presentar el ejemplo (no raro) de los mismos autores, cayendo en graves errores por las mismas causas contra las cuales prevenían. Y nada demuestra tanto la importancia del lenguaje en el pensamiento como el espectáculo de pensadores agudos fundando importantes conclusiones sobre el uso de la misma palabra con diversos sentidos. Trataré de esquivar esos peligros; me esforzaré, cuando un vocablo sea importante, en establecer claramente lo que signifique por él i queremos tener un óptimo y comprensivo entendimiento de los términos que se utilizan en la propuesta de la RB, estas dos citas son un excelente y útil ejemplo que no debemos menospreciar, especialmente por lo que se refiere a los motivos de por qué se ha de utilizar el vocablo *renta* y no los de *ingresos*, *subsidio*, *dividendo* o *salario*; aunque a estos dos últimos se les añada el adjetivo de social para suavizar el término, como al de la guerra se le ha agregado hace poco el de humanitaria, o al mercado capitalista el de economía social de mercado.

¿Cómo se definen y relacionan entre sí los conceptos de renta, salario y ganancia?

Independientemente del vocablo que cada uno utilice, todos los autores que participamos en este libro coincidimos en que la RB, como concepto, consiste en el derecho que tiene cada ciudadano a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales esenciales; y que este derecho ha de ser individual, universal y totalmente incondicional. Sin embargo, por la importancia que tienen las palabras y los conceptos "correctamente empleados" para avanzar en nuestro conocimiento de la RB, ha llegado el momento de dedicarle una primera reflexión a la cuestión del significado.

Para clarificar el significado de los conceptos que habitualmente utilizamos en el tema de la RB y precisar las diferencias entre los mismos, empezaremos por el término *ingresos*. Los ingresos están constituidos por las diversas remuneraciones que cualquiera de los agentes económicos puede conseguir en forma de rentas (o alquileres), salarios, ganancias (o intereses), subsidios y pensiones. Una renta es un ingreso, lo que no quiere decir que todo ingreso contenga rentas. Se puede decir de una persona que únicamente percibe un salario por la venta de su fuerza de trabajo, que esta cantidad es su único ingreso; pero el ingreso de este trabajador no abarca todos los demás elementos que pueden conformar el ingreso. Dividendos, intereses, rentas, alquileres, subsidios, pensiones, etc., todo es ingreso; pero en una forma de ingreso no se contienen necesariamente todas sus variantes posibles.

Por tanto, no sería adecuado emplear el término ingreso para definir la cantidad que, por derecho, ha de percibir periódicamente cada ciudadano, dado que tampoco explica las relaciones técnicas y sociales que existen entre los factores que la integran. Ingreso ciudadano no sería un término adecuado para definir lo que más abajo explicaremos que es la Renta Básica.

La economía convencional explica que los factores principales, en las relaciones técnicas de producción, que forman parte del sector productivo son *la tierra*, *el trabajo* y *el capital*. Y a ellos corresponden los tres principales componentes del vocablo ingresos: *renta*, *salario* y *ganancia*. Las relaciones sociales vienen definidas por la propiedad privada que ejercen los llamados agentes económicos sobre estos factores productivos: los terratenientes o propietarios de la tierra, los trabajadores o propietarios de la fuerza de trabajo, y los capitalistas o propietarios de los medios de producción. Por consiguiente, a la hora de distribuir el producto social generado entre las tres relaciones sociales, la parte del producto total que va a los propietarios de la tierra es llamada *renta*,³ por el alquiler, no la venta, de la tierra al capitalista arrendatario; la parte denominada *salario*⁴ es la remuneración que percibe el trabajador por vender su fuerza de trabajo al empresario capitalista, durante un periodo determinado; y la *ganancia* es el plusvalor del que se apropia el empresario como consecuencia de su posición de dominio en el sistema capitalista, de la compra de mano de obra al trabajador y del alquiler de la tierra (recursos naturales) a su propietario. El *interés* es una parte del plusvalor que el capitalista industrial cede al capitalista financiero cuando este último concede un crédito al primero. En síntesis:

- *El terrateniente alquila* la tierra al capitalista. El capitalista arrienda y paga una renta al propietario de la tierra con una parte del total del producto que espera obtener del trabajador. A destacar cómo el término renta se utiliza cuando el propietario de un factor productivo cede el derecho de uso del mismo, de "usu fruto", por un periodo determinado, y no cuando se procede a la venta de los

derechos de propiedad sobre tal factor. La renta es la cantidad de dinero que el propietario de la tierra percibe por prestar este factor productivo (el uso de los recursos naturales) al capitalista.

- *El trabajador vende* su fuerza de trabajo al capitalista. El capitalista compra la fuerza de trabajo al trabajador con una parte del producto total que él mismo ha producido. A destacar, que el término salario se utiliza cuando el trabajador vende los derechos que tiene de propiedad sobre la fuerza de trabajo (y sobre el producto obtenido con esta energía humana). El salario es la cantidad de dinero que percibe el trabajador por enajenarse como mano de obra al capitalista.
- *El capitalista alquila* la tierra (utiliza los recursos naturales) y paga una renta al propietario de la tierra, y compra la fuerza de trabajo y paga un salario al trabajador con el lote de mercancías que el trabajador producirá para el terrateniente, para el empresario (plusvalor) y para producir y reproducir su propia fuerza de trabajo diariamente. A destacar, el término ganancia se emplea para expresar la cantidad de dinero que obtiene el capitalista como resultado del control que ejerce sobre el sistema productivo y distributivo.
- *El capitalista financiero presta* dinero al capitalista industrial durante un tiempo determinado. El capitalista industrial paga un interés por el uso del capital dinero al capitalista financiero.

Para los autores que decidan apoyarse en la economía convencional, los términos salario y ganancia o dividendo social no serían correctos para referirse al derecho que tiene toda persona a percibir de la sociedad una cantidad periódica para cubrir las necesidades básicas. ¿Por qué no serían acertados?

- Como hemos señalado anteriormente, *el salario es un ingreso que una persona asalariada* percibe por la venta de una mercancía, por una contraprestación en términos de fuerza de trabajo; es decir, por vender al capitalista sus derechos de propiedad por un tiempo determinado.

Si el salario implica siempre una contraprestación individual, el salario social tendría que suponer una contraprestación también de carácter social. Dado que una de las características esenciales de la RB es la incondicionalidad, la no contraprestación laboral de ningún tipo, el concepto de salario (individual o social) se desaconseja por sí solo.

- A su vez, *la ganancia es el ingreso excedente del que se apropia el capitalista*, en virtud de la propiedad, gestión y control que ejerce sobre los medios de producción (recursos naturales más fuerza de trabajo). *El dividendo es la forma de distribuir las ganancias* cuando una empresa es propiedad de varios capitalistas; supone el pago periódico a los capitalistas de los "rendimientos del capital" de las empresas de las cuales son propietarios.

Por tanto, tampoco parece correcto fundamentar el derecho a la RB sobre un concepto como el dividendo social.

- *La renta es el único término que queda que reconoce un ingreso a las personas propietarias de cualquier recurso natural, meramente por alquilar el derecho al usus fructus de los recursos naturales*; es decir, en ningún momento los propietarios venden el derecho a la propiedad de la tierra, en ningún momento pierden este derecho. Ahora bien, si las tierras del mundo son de todas las personas, tanto las que viven actualmente como las que nacerán en el futuro, y no tan solo de las personas que se apropiaron en su momento de las mismas. Si las personas de las poblaciones actuales como las de las venideras no han vendido nunca este derecho a nadie, entonces se puede afirmar que el capitalismo como sistema está obligado a devolver a sus poblaciones, por lo menos, el volumen 5 de las rentas que genera la utilización de los recursos naturales que son propiedad de todos. Desde las teorías propietaristas, el derecho ciudadano a la RB queda éticamente justificado con este argumento: *si la tierra es de todos, todos sin exclusión tenemos derecho a disfrutar de las rentas que generan los recursos naturales.*

Primera explicación: Mientras vivamos dentro del sistema capitalista, aquí tenemos una interpretación de por qué el término renta es el que mejor responde a la realidad social, económica y política de los ciudadanos que reclaman el derecho a percibir una cantidad periódica individual, incondicional e universal, sobre la base de exigir el reconocimiento del derecho a la propiedad que

tienen sobre los recursos naturales que se emplean para generar riqueza. *De aquí que hablemos de renta, de Renta Básica.*

La fórmula trinitaria

Todos sabemos que las palabras no son neutras, sino que tienen un contenido ideológico. Mientras la economía vulgar utiliza los términos arriba mencionados como "cajas contables", *la economía crítica se preocupa por descubrir las relaciones de clase, de poder, de explotación que existen entre los mismos.* Con sentido crítico, ¿cómo interpretar y desvelar "todos los misterios del proceso social de producción (capitalista) comprendidos en la fórmula trinitaria: *capital-ganancia* (ganancia empresarial más interés), *suelo-renta de la tierra, trabajo/salario*"? (Marx: 1043).⁶

Recurrirémos a este autor para interpretar cada uno de estos términos, así como para ver la función que cumplen en la economía capitalista:

- La economía vulgar "no hace otra cosa que interpretar, sistematizar y apologizar doctrinariamente las ideas de los agentes de la producción burguesa, prisioneros de las relaciones burguesas de producción. No nos puede maravillar, por ende, que precisamente en la forma enajenada de manifestación de las relaciones económicas, donde éstas, prima facie (a primera vista), son contradicciones absurdas y consumadas, la economía vulgar se sienta perfectamente a sus anchas y que estas relaciones se le aparezcan como tanto más evidentes cuanto más correspondan a la representación ordinaria. Por eso no tiene la más mínima noción de que la trinidad de la fórmula de la que parte: propiedad de la tierra-renta, capital-interés, trabajo-salario son: prima facie, tres composiciones imposibles. Primero tenemos el valor de uso del suelo, que no tiene valor alguno, y el valor de cambio renta, de manera que una relación social, concebida como cosa, está puesta en relación con la naturaleza, dos magnitudes inconmensurables, pues que tienen que guardar entre sí una proporción recíproca. Después (viene) capital-interés; si se concibe prima facie el capital como cierta suma de valor autónomamente representada en dinero, resulta prima facie un absurdo que un valor haya de valer más de lo que vale. Finalmente (queda) el trabajo-salario, o precio del trabajo como se demostró en el tomo I, la cual es una expresión que prima facie contradice el concepto de valor y asimismo el de precio, que en general es tan sólo una expresión determinada del valor, y "precio del trabajo" es algo tan irracional como un logaritmo amarillo. Pero aquí el economista vulgar sí que está satisfecho, pues ahora llegó a la profunda intelección del burgués, convencido de que paga dinero por el trabajo, y porque precisamente la contradicción entre la fórmula y el concepto de valor lo dispensa de la obligación de comprender el último" (Marx: 1042).
- El proceso capitalista de producción "opera bajo determinadas condiciones materiales que son al mismo tiempo portadoras de determinadas relaciones sociales que los individuos contraen en el proceso de reproducción de la vida. Aquellas condiciones, como estas relaciones, son por un lado supuestos, y por los otros resultados y creaciones del proceso capitalista de producción, el cual las produce y reproduce. El capital (y el capitalista sólo es el capital personificado, sólo funciona en el proceso de producción como portador de capital), el capital, repito, durante el proceso social de producción que le corresponde extrae de los productores directos u obreros determinada cantidad de plus-trabajo, plus-trabajo que recibe sin equivalente y que, según su esencia, siempre sigue siendo trabajo forzado, por mucho que aparezca como resultado de un libre convenio contractual. Este plus-trabajo se representa en un plusvalor, y este plusvalor existe en un plus producto" (Marx: 1043).
- Este plusvalor o este plus producto "se distribuye entre los capitalistas como dividendos en proporción a la cuota de capital social que pertenece a cada uno: En esta figura el plusvalor aparece como la ganancia media que le toca al capital, ganancia media que vuelve a desdoblarse a su vez en ganancia empresarial e interés, y bajo estas dos categorías puede recaer en diferentes variedades de capitalistas. Esta apropiación y distribución del plusvalor, o en su caso del plus producto, por el capital posee sin embargo su límite en la propiedad de la tierra. Así como el capitalista actuante extrae del obrero el plus-trabajo y con éste, bajo la forma de ganancia, el plusvalor y el plus producto, también el terrateniente extrae a su vez del capitalista una parte de este plusvalor o plus producto bajo la forma de renta" ⁷ (Marx: 1045).
- Dentro de la lógica del sistema capitalista, hemos de tener especial cuidado en considerar la fórmula de la trinidad económica (capital-interés, suelo-renta, trabajo-salario) como la "conexión de los componentes del valor y mistificación de las relaciones sociales, la amalgama directa de las relaciones materiales de producción con su determinación histórico-social: el mundo encantado,

invertido y puesto de cabeza donde Monsieur le Capital y Madame la Terre rondan espectralmente como caracteres sociales y, al propio tiempo de manera directa, como meras cosas. El mérito de la economía clásica consiste en haber disuelto esa falsa apariencia, esa superchería, esa autonomía recíproca y ese esclerosamiento de los diferentes elementos sociales de la riqueza, esa personificación de las cosas y cosificación de las relaciones de producción, esa religión de la vida cotidiana, puesto que reduce el interés a una parte de la ganancia y la renta al excedente sobre la ganancia media, de tal manera que ambos coinciden en el plusvalor, puesto que representa el proceso de circulación como mera metamorfosis de las formas y finalmente, en el proceso inmediato de producción, reduce el valor y el plusvalor de las mercancías al trabajo” (Marx: 1056).

Segunda explicación: Aquí tenemos otra interpretación de por qué se ha de emplear la palabra renta y no salarios, dividendos ni, como explicaremos más abajo, subsidios. Si como parte de la lógica del sistema capitalista, el propietario de la tierra tiene derecho a una renta, y aplicando la filosofía propietarista, toda persona es propietaria de los recursos naturales del globo terráqueo; **8** entonces, mientras formemos parte y vivamos en la sociedad capitalista, cada ciudadano (vivo o por nacer) tiene derecho individualmente a percibir una renta por continuar siendo propietario de la parte alícuota que le pertenece por los recursos naturales que emplean los capitalistas.

Insistimos. El concepto de salario no puede ser utilizado para definir este derecho, dado que el salario “es la objetivación de la parte de la jornada laboral global del obrero en que se reproduce el valor del capital variable y, por ende, el precio del trabajo; la parte del valor de las mercancías en que el obrero reproduce el valor de su propia fuerza de trabajo o el precio de su trabajo. La jornada laboral del obrero se subdivide en dos: Una parte en que ejecuta la cantidad de trabajo necesaria para reproducir el valor de sus propios medios de subsistencia: la parte pagada de su trabajo global, la parte de su trabajo necesaria para su propia conservación y reproducción. Toda la parte restante de la jornada laboral, toda la cantidad excedentaria de trabajo que ejecuta por encima del trabajo realizado en el valor de su salario, es plusvalor, trabajo impagado que se representa en el plusvalor de su producción mercantil global, plusvalor que por su lado se descompone en diferentes partes ya nombradas: ganancia (ganancia del empresario más interés) y renta” (Marx: 1061). *Por lo tanto, el concepto salario supone siempre la venta de la fuerza de trabajo y la producción de plusvalor, algo que es totalmente opuesto a lo que reclamamos con el derecho a la RB.*

Para finalizar este epígrafe, no estaría de más hacer una pequeña reflexión sobre la evaluación del sistema salarial que nos ofrece Pedro Kropotkin. “Hablando de abolir el régimen capitalista, (los colectivistas) querían mantener dos instituciones que constituyen el fondo de ese régimen: el gobierno representativo y el salario (...) Con el régimen parlamentario, la burguesía ha tratado simplemente de oponer un dique a la realeza, sin dar libertad al pueblo (...) Lo mismo sucede con el salario; después de haber proclamado la abolición de la propiedad privada y la posesión común de los instrumentos de trabajo, ¿cómo puede reclamarse bajo una u otra forma que se sostenga el sistema salarial? (...) Se comprendes que los socialistas ingleses de comienzos de este siglo hayan inventado los bonos de trabajo. Trataban simplemente de poner de acuerdo el capital y el trabajo, rechazando toda idea de tocar con violencia la propiedad de los capitalistas” (Kropotkin: 1995, 48).

Al comienzo de un nuevo siglo, con la implantación total de la globalización capitalista, cuesta entender que haya todavía muchos capitalistas y políticos de izquierda que continúen manteniendo y defendiendo estos mismos conceptos y políticas sociales.

Otros términos de uso habitual

Asimismo, se utilizan otros vocablos con frecuencia para referirse a lo que llamamos RB. Dos ejemplos:

Uno. Algunos sindicalistas **9** se empeñan en llamar salario social a lo que en el actual sistema de prestaciones sociales se denomina *subsidio de paro no contributivo*. Otros llaman renta básica a esa misma prestación. **10** También podemos encontrar quienes utilizan ambos términos indistintamente, salario social y renta básica, para reclamar la ampliación del subsidio de paro no contributivo **11** para más parados. Como veremos más abajo, el subsidio de paro no contributivo está condicionado por el nivel de ingresos obtenido por el sujeto o la familia a quien se concede, imposibilitando, por tanto, plantearlo como un derecho sin contraprestaciones, que es una de las esencias que proclama la RB. Para ayudarnos a aclarar estas diferencias de interpretación puede ser conveniente explicar lo que algunos economistas entendemos por salario social:

- El término *salario social* significa la diferencia, positiva o negativa, entre lo que un ciudadano (o una familia) paga al Estado en concepto de impuestos y lo que esa misma persona (o familia) recibe del Estado en forma de bienes y servicios públicos, tales como sanidad, salud, educación, defensa y protección ciudadana, ayudas indirectas mediante subvenciones a grupos a los que pertenece (teatro, cine, deporte, excursionismo, etc.), protección y asistencia social no contributiva, etc. Por ejemplo, si una persona o familia contribuye al erario público con 90 y recibe 100 del Estado, este más 10 a favor del ciudadano es lo que el economista entiende y define como salario social.

Por tanto, definido en este sentido, este concepto dista mucho de ser un término adecuado para sustituir al de subsidio de paro no contributivo, y menos al de Renta Básica, como frecuentemente es utilizado.

Dos. Otros vinculan la RB al concepto de subsidio. Tampoco nos parece apropiada esta definición, puesto que el subsidio responde generalmente a cierto tipo de prestaciones contributivas o con carácter asistencial, estas últimas habitualmente condicionadas por el nivel de ingresos familiares. Por ejemplo:

- El *subsidio de paro*. Es el resultado de fuertes luchas sociales. Existen dos versiones. Una es el subsidio de paro contributivo, que nace como un seguro ante la contingencia del desempleo. El Estado, como gestor del fondo, se compromete ante el trabajador asegurado a pagar una cantidad mientras no encuentre empleo durante un periodo fijado previamente. El fondo se financia con las cotizaciones sociales que provienen de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Este subsidio funciona como cualquier póliza de seguros. La otra es el subsidio de paro no contributivo o asistencial. **12** Esta prestación se concede cuando se da una situación de extrema necesidad, con independencia de las cotizaciones aportadas. Es universal, de aquí su nombre de no contributivo, y se financia a cargo de los presupuestos públicos.

Aquí, *el vocablo subsidio está relacionado con el concepto de póliza de seguros, primer caso, y con el de la asistencia pública, en el segundo*. Además, se encuentra limitado a las personas en edad de trabajar y que manifiestan buscar un empleo. Como en el subsidio familiar, éste no parece ser un término adecuado para definir la RB.

- El *Subsidio familiar*. En la época franquista, esta prestación nace para estimular la tasa de natalidad. Era una política pensada para impulsar el crecimiento demográfico. Una cantidad en concepto de ayuda asistencial.

Por tanto, el vocablo subsidio, por su connotación asistencial, no sería un buen término para definir un derecho, una de las premisas fundamentales del contenido del concepto de Renta Básica que venimos definiendo.

- *La pensión*. Funciona como el subsidio de paro, con dos versiones, una contributiva o de seguro, y otra no contributiva o asistencial. Las pensiones son de varios tipos, de acuerdo con las contingencias: jubilación, incapacidad, invalidez, viudedad, orfandad, etc. Funcionan y tienen las mismas características que el subsidio de paro.

Por tanto, en cuanto a la conveniencia de utilizar este vocablo para referirse a la RB, la conclusión sería la misma que con la de los subsidios: término inadecuado.

De todas formas, y a pesar de todo lo dicho hasta aquí, conviene no perder de vista que la exigencia del derecho ciudadano a la renta básica se mueve dentro, no fuera, de la lógica del sistema capitalista. Únicamente tiene sentido, especialmente por su naturaleza movilizadora, mientras vivamos dentro de la "normalidad" de este sistema. Pensar lo contrario sería erróneo o vulgar, ya que la fórmula trinitaria se "corresponde con el interés de las clases dominantes, puesto que proclama la necesidad natural y la legitimación eterna de las fuentes de sus entradas, elevándolas a la calidad de dogma" (Marx: 1057). *Derechos ciudadanos que la justicia burguesa no protege ni respeta, y rentas ciudadanas que salen de un sistema productivo injusto, por su carácter alienante y explotador* (Pruzan).

Esto nos ha de llevar a no olvidarnos de la naturaleza y la lógica del sistema capitalista, algo que es propio de la economía convencional, pero no de la economía crítica.

El impuesto negativo: una propuesta contra la Renta Básica

Vamos a concluir este epígrafe con la explicación del *impuesto negativo* (IN), una propuesta que ha sido formulada en cierta forma para oponerse y contrarrestar la RB.

Históricamente, la idea de implantar un impuesto negativo comenzó a debatirse con el redescubrimiento de la pobreza en los EEUU al comienzo de los 60 y el fracaso de los programas de ayuda social creados contra la desigualdad: "El sistema actual de ayuda pública ha fallado. Inadecuado en su cobertura y beneficios, perverso en sus incentivos, potencia aquellas desigualdades que intentaba eliminar", sentencia James Tobin. **13**

Para evitar la fuerte redistribución de ingresos que supondría una propuesta como la RB, algunos economistas de talante conservador propusieron el IN para complementar solamente los ingresos de las familias pobres. Es decir, sin apartarse del sistema de impuestos, había que diseñar un modelo en el cual se pudiese conceder a las familias menesterosas una pequeña suma de dinero para que dispusiesen únicamente de unos ingresos de pobreza. En síntesis, esta sería la esencia, el objetivo del IN, el de limitarse a unas medidas sociales lo menos costosas posibles para la sociedad debido a que sólo se beneficiarían de ellas el colectivo de personas empobrecidas.

Como concepto, los rasgos del IN son bastantes sencillos, el cuadro 1 permite ilustrar esta propuesta. El Gobierno establece un mínimo de ingresos o colchón, debajo del cual una familia, **14** si no tuviese ningún ingreso, tendría derecho a percibir periódicamente una cantidad mínima, o renta garantizada, de 2.600 dólares. Cuando una familia comienza a trabajar y tiene ingresos positivos (mayores de cero) continuará recibiendo subsidios de la Administración hasta que sus ingresos totales (incluidos los subsidios) alcancen un determinado umbral de ingresos; en este caso 5.200 dólares (campo negativo del modelo fiscal). Los subsidios para las familias con ingresos positivos por encima de los 2.600 dólares están sujetos a un impuesto negativo, de forma que, por cada dólar nuevo que se gane y añada a la renta garantizada inicial, los nuevos ingresos se irán reduciendo mediante una tasa de impuestos menor que uno; en este ejemplo, cada dólar extra ganado se reduce en un 50% (ver cuadro 1). Una vez alcanzado el umbral de ingresos o punto donde los ingresos ganados por la familia son 5.200 dólares, a partir de aquí, cualquier dólar extra que gane pasará a estar sujeto a un impuesto positivo (campo positivo del modelo fiscal); en este caso el que está establecido oficialmente por la administración. James Tobin define estos dos campos, el positivo y el negativo, como la simetría del sistema fiscal.**15**

Cuadro 1. Cálculo del umbral de renta

Familia				Estado		
Ingreso bruto	Ingreso disponible	Ingreso después 50% impuesto	Aportación bruta del estado al IN	Aportación bruta del estado al IN	Ingreso después 50% impuesto	Aportación neta del estado al IN
0	2600	0	2600	2600	0	2600
1000	3100	500	2600	2600	500	2100
2000	3600	1000	2600	2600	1000	1600
3000	4100	1500	2600	2600	1500	1100
4000	4600	2000	2600	2600	2000	600
5000	5100	2500	2600	2600	2500	100
5200	5200	2600	2600	2600	2600	0

2 personas adultas a 800 dólares = 1600; 2 personas menores a 500 dólares= 1000; La suma es de 2600 dólares

En resumen, los rasgos esenciales del IN consisten en:

- La unidad receptora es la familia nuclear o extendida.

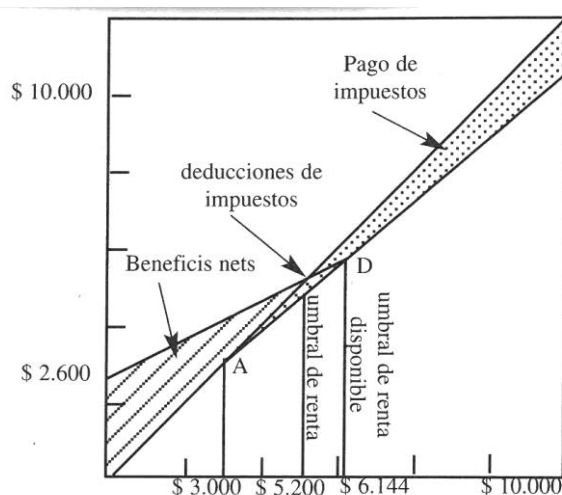
- El ingreso mínimo que se garantiza substituye a todas las demás prestaciones que recibe la familia, pero no elimina las reducciones de impuestos.
- La tasa de beneficio que se recibe del Estado por debajo del umbral de renta es mayor que la tasa de impuestos que se paga a partir de ese umbral.
- El ingreso mínimo garantizado tiene en cuenta la economía de escala familiar. (El alquiler del piso repartido por miembro de la familia, en una compuesta por dos personas, es más caro que en una de cuatro; por tanto la familia más numerosa (una de cuatro) percibirá por persona, como promedio, un ingreso mínimo garantizado menor que la primera)
- El ingreso mínimo garantizado es concedido generalmente al cabeza de familia o al principal sustentador.

Por tanto, los rasgos esenciales del IN consisten en un conjunto de subsidios (g), estableciendo un límite mínimo que asegura a las personas y familias que sus ingresos no caigan por debajo de esa cantidad, así como unas tasas de impuestos (r), que se aplicarán a los ingresos que se vayan ganando a partir de ese mínimo garantizado. Al umbral de la pobreza se llega cuando los ingresos alcancen g/r , es decir, el punto en el cual los subsidios del estado quedarán reducidos a cero.

La innovación de Tobin

Dentro del IN, una propuesta que merece la atención es la desarrollada por James Tobin. Este Nobel de economía sugiere que se prolonguen los subsidios desde el umbral de ingresos hasta alcanzar el umbral de ingresos disponibles. Esencialmente, su plan parte también de la concesión de una renta garantizada a cada persona, sea hombre, mujer o niño, pero ampliando el área de los subsidios. La manera de integrar esta ampliación de los subsidios dentro del esquema del IN se desarrolla en el Gráfico 1. Según esta propuesta, la familia declarante, compuesta por dos adultos y dos niños, **16** y sujeta a un tipo de impuestos del 50%, continuaría percibiendo los subsidios del Estado hasta alcanzar los 6.144 dólares establecidos por el umbral del ingreso disponible, como muestra la línea CD.

Gráfico 1. La innovación de J. Tobin



Lo singular del plan de Tobin es que combina e integra la parte del impuesto negativo con la parte del impuesto positivo, de forma que las familias con ingresos entre los tramos que van de los 5.200 dólares a los 6.144 dólares no sufran una penalización por cada dólar extra ganado. Por ejemplo, una familia que tuviese un ingreso de 5.201 dólar pasaría al tramo superior y tendría que pagar 322 dólares de acuerdo con el sistema actual por ese dólar extra ganado, con lo cual su ingreso disponible descendería a 4.879 dólares, una penalización que llevaría al sustentador a rechazar la posibilidad de trabajar y aumentar sus ingresos comprendidos entre los dos umbrales de ingresos. De esta forma, la ampliación del campo negativo hasta el punto D permite que las familias sigan buscando ingresos hasta alcanzar el umbral del ingreso disponible. **17**

A partir de ese umbral, los ingresos que vaya sumando la familia quedarán sujetos al sistema fiscal corriente, prolongación de la línea ADB.

El ejemplo de Nueva Jersey

El impuesto negativo ha sido aplicado en varios lugares de Canadá y EEUU. Entre 1967 y 1970 se experimentaron ciertos programas del IN de gran envergadura económica, como los de Nueva Jersey, Carolina del Norte, Iowa, Indiana y Denver en EEUU; así como el llamado Mincome en Manitoba, Canadá. Pero sin duda, el más conocido y comentado es el experimento llevado a cabo en Nueva Jersey, por sus interesantes resultados.

De entrada, hay que señalar como el propio organismo encargado de iniciar este ensayo, la Office of Economic Opportunity (OEO), ya tenía sus dudas sobre su viabilidad política. Pensaban, y después se confirmaría, que la mayoría de los miembros conservadores del Congreso se opondrían argumentando:

- Que el IN sería más costoso que los programas de bienestar en activo, dado que aumentaría el número de familias pobres a percibir estos subsidios, ya que, con el sistema en curso, estas personas quedan fuera hasta ahora de la posibilidad de beneficiarse de estas prestaciones.
- Y que los incentivos para trabajar desaparecerían porque el IN fomentaría la gandulería o, como les gusta decir a los economistas, disminuiría la oferta de mano de obra, alterando el equilibrio del mercado de trabajo.

Después de interminables discusiones y superadas temporalmente estas reservas, la propuesta pudo comenzar en Trenton, Nueva Jersey, a finales de 1968, y duraría hasta 1972. El término de referencia a sondear en el estudio sería: cuál iba a ser la respuesta de la mano de obra de las familias ante la implantación del impuesto negativo. Para poder convencer a los congresistas conservadores, se añadieron otros objetivos subsidiarios tales como conocer los posibles efectos que tendría el IN en las pautas de consumo, la salud, la estabilidad familiar, etc.

La muestra de la familia tipo objeto de estudio quedó definida por las siguientes características: las familias habían de ser intactas, donde el principal sustentador había de ser un hombre, con edades entre 18 y 58 años y con ingresos por debajo del 150% del umbral de la pobreza definido por el Gobierno (Bureau of Labor Statistics). Se eligieron 1.300 familias, de las cuales la mitad formarían el grupo experimental, es decir, serían las que percibirían el IN, y la otra mitad formaría el grupo de control, familias que serían encuestadas cada cuatro meses como si también recibiesen el IN para comprobar sus reacciones ante el experimento: horas de trabajo, nivel salarial, los ingresos de otros familiares u otras fuentes no laborales, tipo de consumo, actitudes, etc.

Sin duda, lo más destacado del ensayo de Nueva Jersey son sus resultados. Entre ellos, el más importante a distinguir es la falta de pruebas que evidenciasen la temida holgazanería atribuida a esta clase de ayudas sociales. Es verdad que una parte muy pequeña de la oferta de mano de obra femenina se retiró del mercado de trabajo, pero fue compensada por un aumento de la mano de obra masculina. Investigadas estas oscilaciones, los responsables del proyecto determinaron que la causa de tal descenso se debía a que las mujeres casadas en edad de tener familia aprovecharon esta ayuda en forma de impuesto negativo para tener hijos, y que era compensada por el aumento de la mano de obra de los maridos con objeto de equilibrar la caída de los ingresos familiares. Corolario: la familia, uno de los pilares morales de la sociedad norteamericana que más valoran los congresistas conservadores de este país se ampliaba gracias a una medida social que ellos mismos vituperaban y ponían en cuarentena. **18**

Otro dato a no perder de vista es el coste total de este experimento. Se gastaron 7,6 millones de dólares, de los cuales menos del 32% se dedicó a la ayuda de las familias pobres; el 68% del programa fue absorbido por el gasto del control y la burocracia implicada en la investigación. En realidad, los beneficiados por el programa fueron los que no lo necesitaban: académicos (economistas, sociólogos, psicólogos), encuestadores, trabajadores sociales, informáticos, personal administrativo, etc.

Valoración del impuesto negativo

Para los Freedman, Milton y Rose, padres del IN, pero no los únicos, este modelo tiene las ventajas siguientes:

- “Aborda específicamente el problema de la pobreza. Ayuda directamente a la persona en forma de liquidez. Es un único pago que debe sustituir a la batería de ayudas sociales. Aparece explícito el coste que ha de pagar la sociedad. Opera al margen del mercado. Como la mayoría de las medidas destinadas a aliviar la pobreza, reduce el estímulo por el trabajo, pero no tanto como las otras, dado que es un sistema de suplementar los ingresos hasta cierto nivel solamente. Un dólar extra ganado siempre significa más dinero disponible para el consumo.” (Freedman: 1962, 191-194).

Cuadro 2. Coste total del experimento del impuesto negativo en Nueva Jersey

A. Administración e investigación	
Matemática – Universidad de Princeton	4.426.858 dólares
IRP – Universidad de Wisconsin	812.648 dólares
Subtotal	5.239.506 dólares
B. Pagos a las familias pobres	2.375.189 dólares
C. Coste Total	7.614.695 dólares

Fuente: Rossi & Lyall, trab. Cit. Pág 11

De acuerdo con las características establecidas por estos destacados economistas, el sistema del IN resalta algunos rasgos que merecen atención:

- a) la pobreza se define esencialmente en términos de carencia de ingresos, aunque esta definición no aborde el porqué de esta insuficiencia, no explique las causas que la originan.
- b) simplifica la administración y los costos de los programas de bienestar, al sustituir toda la farragosa batería de ayudas sociales por el IN.

Ahora bien, al compararlo con la propuesta de la Renta Básica, podemos contrastar y apreciar las siguientes diferencias:

- El IN no es un derecho individual, sino un subsidio que se otorga a la familia. Se concede de forma asistencial y como parte del sistema de impuestos; cualquier reforma del sistema puede eliminarlo.
- El IN no es un derecho universal: no todos los ciudadanos pueden beneficiarse del mismo, sino únicamente el colectivo de pobres que se encuentre dentro de la definición oficial; luego no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza.
- El IN no es un derecho incondicional, ya que los ingresos y subsidios están sujetos al paso por el mercado de trabajo de la persona o familia beneficiaria; luego no se erradica sino que permanece el estigma del parado y se introduce el estigma del subsidiado.
- El IN introduce un coste social, en términos de control; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática.

En el fondo, el IN no es otra cosa que un instrumento fiscal pensado para aliviar la pobreza, pero con el mínimo esfuerzo en términos de redistribución de la renta.¹⁹ Por el contrario, la RB tiene entre sus objetivos prioritarios el de erradicar la pobreza, y no únicamente las de aquellas familias que trabajan y ganan salarios de subsistencia, sino también la de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos colectivos que jamás podrán pasar por el mercado de trabajo. En definitiva, el Impuesto Negativo es una propuesta que encaja más con las políticas neoliberales de Gobiernos conservadores, mientras que la Renta Básica responde a políticas más redistributivas de Gobiernos progresistas. Diferencias sustanciales.

¿Qué hemos de entender por (renta) básica?

En la mayoría de los autores de habla inglesa se encuentra el uso frecuente del término Guaranteed Annual Income como equivalente al concepto de Renta Básica que se utiliza en este libro; mientras que la mayoría de los autores europeos que escriben sobre el mismo tema más bien utilizan para el mismo concepto la expresión Basic Income. Siendo el concepto de Basic Income de Philippe Van Parijs el punto de partida de mis reflexiones, he traducido la expresión inglesa *Basic Income* **20** por *Renta Básica (RB)*. En esta primera parte de la introducción del libro vengo dando razones lógicas sobre porque resulta conveniente utilizar la expresión Renta Básica y no otros vocablos que vienen aplicando como sinónimos. Comencé explicando por qué se ha de emplear el concepto de renta en vez de ingreso, y ahora toca explicar por qué he mantenido y mantengo el de *básica*.

Para P. Van Parijs, de cuyo concepto soy deudor, la expresión ingreso básico tiene el significado siguiente:

- Ingreso ha de entenderse como un derecho incondicional de cada ciudadano.
- Básico ha de entenderse como aquella cantidad que forma la base de partida a la que se han de añadir o ingresar todas las demás fuentes de recursos económicos. E inmediatamente se cuida de aclarar que lo que basic significa en la expresión no tiene ninguna relación con la idea de que sirva de cobertura para cubrir lo que se entiende habitualmente por necesidades básicas. Es decir, que la cantidad que se conceda por RB puede ser mayor, igual o menor que la de la cobertura necesaria para satisfacer tales necesidades. (Van Parijs: 1992, 4)

En mi traducción e interpretación, la palabra *básica* ha de ampliar el contenido de su significado. Un significado pendiente de elaboración, pero que nos recuerde permanentemente dos aspectos esenciales. Uno relacionado con el modelo consumista actual: no se trata de pedir que seamos más ricos, una renta para consumir más de lo mismo, sino de promover la capacidad de un consumo responsable, definido éste en su debido momento como se piense apropiado. El otro, relacionado con la idea de formular una alternativa al modelo de consumo capitalista. Por lo tanto, la expresión "básica" indica prevención, no solamente en cuanto al contenido, sino también por la dirección y orientación que le debemos dar a nuestra preocupación por organizar una sociedad alternativa. Asimismo, ha de recordarnos que no sólo ha de cambiar el modelo de distribución, como supone la implantación del derecho ciudadano a la RB, sino también los modelos de producción y consumo del sistema capitalista.

En resumen

Los vocablos renta y básica no están elegidos, ni traducidos, al azar. Son la expresión de dos realidades que buscamos concretar: relaciones de clase antagónicas así como modelos de producción y consumo que buscamos superar. Por lo tanto, y con una expresión de Javier Ortiz, resumo lo dicho: "Me rebelaré siempre contra las palabras que no se ajustan a lo que fingen significar". **21**

2. CONTRA LA DICTADURA DE LA BURGUESÍA, EURORENTA BÁSICA (eRB)

Quiénes profundizan, sin contentarse con la superficie, se exponen a las consecuencias". Oscar Wilde

Hemos entrado en el año 2000, en un nuevo milenio. Es un periodo duro para el bienestar de las poblaciones, ya que el capitalismo está consiguiendo afianzar un sistema económico globalizador, con la consolidación del neoliberalismo, y que conlleva la dictadura de la burguesía. Unos en nombre del conservadurismo democrático, otros de la socialdemocracia y otros del centro, **22** *pero todos imponiendo/proponiendo* las llamadas políticas neoliberales del sistema capitalista en todo el mundo. Políticas conservadoras que tienen en común la materialización de los siguientes objetivos: la desregulación total del mercado de trabajo; la disminución del gasto en pensiones, en subsidios de desempleo y en el resto de las prestaciones del Estado del bienestar; la implantación de un sistema fiscal regresivo; una amplia liberalización del mercado de capitales; la privatización de la educación, la sanidad y los servicios sociales del sector público para que el capitalismo pueda ampliar aquellas áreas susceptibles de sustanciosos beneficios. Estos Gobiernos no ocultan que tratan abiertamente de favorecer a todos aquellos intereses (burguesía) relacionados con el Capital, y eliminar aquellos otros de las personas (proletariado) dependientes del Trabajo. En los Estados Unidos ya se han elaborado incluso "programas sociales" con la intención de matar

al pobre, y poder substituir los anteriores que tenían como finalidad aliviar la pobreza (Iglesias Fernández, 1999).

Al borde del nuevo milenio, y mirado desde el bienestar de los ciudadanos, la realidad europea se caracteriza por la presencia de una pobreza que ha pasado de los 38 millones de personas en 1970 a unos 48 millones en 1998; por unas tasas de paro que se han doblado desde el periodo 1971-1980 (4%) con respecto al de 1981-1999 (9%) ("el problema principal – dicen los gestores de la UE – es la creación de empleos; el número de personas de este (ejército de reserva) a los que se necesita encontrarles un trabajo se sitúa entorno a los 20 millones", Commission Européenne, 1997, pág. 7); por una precariedad de los contratos de empleo medidos en forma de trabajo a tiempo parcial que se sitúa en el 32% de la población activa; y por una tendencia a la disminución porcentual del gasto público en protección social. Considerando esta situación en el Estado español, nos encontramos con un paro crónico de unos 3 millones de personas, con la precariedad del 90% de los contratos laborales que se realizan anualmente, con unos salarios de pobreza severa de los empleos de bajo coste y con una situación de pobreza de más de 8 millones de conciudadanos.

No nos sorprende que un escritor tan sensibilizado con los problemas políticos de su época como es Günter Grass denuncie el sistema capitalista destacando que, al borde del siglo XXI, "la ciencia y las tecnologías poco o nada han hecho para solucionar la pobreza y el hambre". Reconoce que se ha conseguido "trasplantar riñones y corazones nuevos a cualquiera que pueda pagarlos, telefonar de forma inalámbrica, es decir, todo aquello de lo que es capaz el cerebro humano de plasmar", pero recalca que "la pobreza y el hambre todavía permanecen. Es más, incluso aumentan porque no hay voluntad de resolverlas".²³

Para enfrentarse a esta realidad política y social que está imponiendo la dictadura de la burguesía, y más concretamente en Europa y en el Estado español, ¿qué podemos hacer? ¿qué se está haciendo? Un eje de reflexión/movilización se está iniciando mediante la propuesta de un **euro Renta Básica (eRB)**. Pensamos que ha llegado el momento de reflexionar sobre un "nuevo sistema de protección social, nuevo en el sentido de garantizar una Renta Básica (RB) a todos los ciudadanos, independientemente de cual sea su situación dentro del sistema productivo; a mujeres y hombres, negros y blancos, laicos y creyentes, ricos y pobres, activos y parados, jóvenes y viejos".²⁴ Es decir, pensamos que ha llegado el momento de enfrentarse al capitalismo del próximo milenio con nuevas armas y conceptos, con una propuesta político social que sea también lo más globalizadora posible.

¿Dictadura de la burguesía?

"La Revolución francesa abolió la propiedad feudal en provecho de la propiedad burguesa". K. Marx

Con frecuencia se puede comprobar que la mayoría de las menciones, alusiones, citas o interpretaciones que se hacen relacionadas con el concepto de dictadura del proletariado están sesgadas; es decir, son referencias que se hacen o conllevan la intención de descalificar todo el trabajo de Marx. Por el contrario, casi nadie se para a pensar o mencionar que la realidad que actualmente estamos viviendo es un régimen de *dictadura de la burguesía*. Veamos estos dos conceptos:

1) Dictadura del proletariado. Para Marx este concepto²⁵ no es más que una situación en un momento histórico, en el que los trabajadores destruyen el modelo de sociedad que la propiedad privada existente se esfuerza en mantener y asegurar; se trataría de un periodo de tiempo que se ha de entender como una etapa de transición y durante la cual ha de tener lugar:

- La abolición de todas las clases, porque "el poder político, hablando propiamente, es la violencia organizada de una clase para la opresión de otra. Si en la lucha contra la burguesía el proletariado se constituye indefectiblemente en clase (...) Si mediante la revolución se convierte en clase dominante, y deroga por la fuerza las viejas relaciones de producción (...) Entonces abolirá, al mismo tiempo que estas relaciones de producción, las condiciones para la existencia del antagonismo de clase y de las clases en general y, por tanto, su propia dominación como clase" (Marx/Engels: 1997,54).
- Y la sustitución del capitalismo por una sociedad sin clases, porque este sistema, que domina "el lugar de la antigua sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, será ocupada por una asociación en la que el libre desarrollo de cada ciudadano será la condición del libre desarrollo de todos" (Marx/Engels: 1997, 54).

Es en este sentido transitorio como hay que interpretar la dictadura del proletariado. Una vez que se haya anulado el derecho a la propiedad privada de los medios de producción, las clases sociales y la forma de democracia burguesa, en la cual los asuntos sociales se gestionan según los intereses dominantes, esencialmente por los que se apropian y gestionan la riqueza social de una forma exclusivamente privada, las personas podrán participar en la organización de una sociedad democrática, de un sistema político con democracia ciudadana, participada por el interés de los ciudadanos. Hemos de tener en cuenta que ni los partidos políticos constituyen la única forma de participación en las democracias burguesas ni tampoco la dictadura del partido y el Estado necesariamente han de representar/suplantar a los ciudadanos; no tienen por qué “desviar al pueblo de su función de ciudadanos en la gestión de la cosa pública” (Robespierre: 1791, 31).

En la interpretación de dos autores nada sospechosos de ortodoxia marxista: **26**:

- La dictadura del proletariado será una etapa donde se desarrollará el comunismo, esa “forma de interacción social, en la cual los seres humanos ya no serán tratados como mercancías, en la cual las simples cosas estarán al servicio del enriquecimiento humano, y en la cual los seres humanos no funcionarán más como instrumentos al servicio de las mercancías. Parece posible pensar en una sociedad en la cual las personas y las instituciones expresarán su propio reconocimiento de la distinción entre seres humanos y mercancías, y donde este mutuo reconocimiento se extenderá por un igual a todas las personas simplemente por el hecho de tener estas virtudes que las distinguen de los bienes materiales” (Buchanan, 1982, 78). Una sociedad, añadimos por nuestra cuenta, donde el sistema productivo se organizará correspondiendo más a la idea de “cada uno según sus capacidades” y donde el sistema de distribución se irá ajustando progresivamente a la de “a cada uno según sus necesidades”. De aquí la importancia de que estos dos aspectos de la organización social, producción y distribución, tan significativos para la consolidación de la sociedad comunista, los vayamos introduciendo y practicando dentro del modelo capitalista, mediante la implantación de una renta básica.
- Hay que reconocer que pocos pensadores “se preocuparon tanto como Marx por conseguir una sociedad donde los privilegios de las clases dominantes quedasen abolidos. La autorrealización (del género humano), mediante el trabajo creativo, es la esencia del comunismo en Marx. Creo que es el rasgo más destacado y más impagable del pensamiento de Marx (...) Si contemplamos la idea de Marx del trabajo creativo de la mente con el del trabajo creativo manual de William Morris, tendríamos una apreciación más completa de la capacidad del ser humano, y una que Marx seguramente encontraría más acertada en la valoración de las habilidades humanas. En la medida de lo posible, la consecución de tal síntesis es una tarea política suprema que bien merece la pena” (Elster: 1985, 521-522); luchar por ella, añadimos nosotros.

2) Dictadura de la burguesía. Mientras en la transitoria dictadura del proletariado la propiedad de los medios para generar la riqueza social es común, en el capitalismo la propiedad privada de estos recursos es el pilar sobre el que se erige la dictadura de la burguesía.

Para explicar este fundamento ideológico-jurídico no está de más recordar que, dos siglos antes de que Marx escribiese sobre la dictadura del proletariado, Locke justificaba ya la apropiación privada de la riqueza social por parte del Capitalismo. Conseguido este refrendo, la defensa de la propiedad privada se convirtió después en uno de los argumentos fundamentales que legitimarían el desarrollo de este sistema hacia la dictadura. En el Tratado Segundo, escrito en 1690, Locke argumentaba:

- “Si la persona en el estado natural es libre; si es el absoluto señor de su persona y pertenencias; igual al más grande y sujeto a ninguno; ¿por qué ha de ceder lo que es suyo y someterse al dominio y control de una autoridad? La respuesta es obvia, si desea evitar que cualquier otra persona le robe, invada sus posesiones; lo normal es que se una con aquellos que desean preservar mutuamente sus vidas, su libertad y sus posesiones, lo que por su nombre general yo llamo la propiedad”. (Locke, vers. 123, pág. 104)
- De aquí que concluyese que “lo más grande e importante, y por lo tanto, de la unidad de las personas en una Commonwealth, **27** para acogerse a algún tipo de Gobierno, es la preservación de sus propiedades” (Locke, 124, 105).

Por lo tanto, como afirma Locke, si el criterio para acogerse a la condición de ciudadano es el de la posesión de propiedad, nos encontraríamos con que la mayoría de las personas no alcanzaría esta condición dentro de las sociedades modernas. Aquí conviene recordar que el reconocimiento y extensión del “derecho” a la propiedad capitalista impide que se desarrollen las sociedades orientadas por el criterio de construir *community*, mientras que consolida aquellas otras organizadas por el de *commonwealth*.

Actualmente, en el seno de las sociedades capitalistas, la propiedad de la riqueza productiva y financiera pertenece a una clase de ciudadanos que no llega al 10% de la población;**28** esto implica que la clase burguesa ejerce el poder para decidir sobre el bienestar del 90% de las personas restantes, que por muy ciudadanas de iure que estén consideradas, de facto están marginadas de las fuentes de poder que aseguran la riqueza y, además, de todas las instituciones donde se gestiona y toman las decisiones sobre lo que hay que producir y cómo se ha de distribuir la riqueza que se genera en la sociedad.

De aquí que, a su vez, Macpherson mantenga que la defensa que Locke hace de la propiedad privada establece los principios morales por los cuales la burguesía, los propietarios de la riqueza, tienen todo el poder absoluto y actúa como una dictadura sobre el resto de la población, sobre los desposeídos. Locke sostiene que "los componentes de la clase trabajadora no están considerados, de hecho y de derecho, como agentes de la sociedad política y civil; no pueden pertenecer porque las clases burguesas consideran a las clases laboriosas que no están capacitadas para vivir una vida racional" (Macpherson: 1954, 203-206).

De todas formas, en la lucha de clases en Francia 1848-1850, Marx ya utiliza el término de dictadura de la burguesía para explicar que la política de la burguesía francesa, incluso en su forma de Estado republicano, era una política que se manifestaba ya como un régimen "oficialmente reconocido de dictadura burguesa (Asimismo) la ley de la burguesía, liberada de todas sus ataduras, inmediatamente se (convirtió) en un arma de terrorismo burgués" (Marx:1942,219); y que harán servir para recuperar el dominio y la esclavitud de los trabajadores. Además, este régimen de dictadura burguesa también ha extendido su poder a todo el campesinado y la pequeña burguesía, a quienes Marx advierte que "sólo con la caída del capitalismo pueden liberarse; sólo un gobierno anticapitalista, un gobierno del proletariado puede acabar con la miseria económica, con la degradación social de estas clases. La república constitucional es la dictadura de sus explotadores unidos; la democracia social, la república roja es la dictadura del proletariado" (Marx/Engels: 1962, 217).

Contemporáneo a Marx, Proudhon será más contundente a la hora de especificar el papel de la propiedad en las relaciones sociales. Para él, afirma, "la propiedad es un robo" (1984,10). Y añade que expresiones que a simple vista parecen contradictorias, como propietario y ladrón, son coincidentes en la misma persona; el propietario es un ladrón porque roba la propiedad común, colectiva, lo que es de todos, y se la apropia para su provecho personal, mediante procesos jurídicos y económicos.

Puede considerarse que esta orientación se refiere a épocas pasadas pero que ya no tiene sentido. Durante las dos décadas de los años 60 y 70 del siglo pasado era seguramente más difícil aceptar **29** que las clases propietarias estaban ejerciendo un dominio dictatorial, especialmente si tenemos en cuenta que aquél fue un periodo de aplicación de los modelos socialdemócratas, con un relativo auge de los sistemas de bienestar social. De todas formas, hay que constatar que durante esos "años gloriosos" de crecimiento de la riqueza, el capitalismo tampoco consiguió eliminar las desigualdades de renta y poder, la pobreza y el paro, la jerarquía y el elitismo, el despilfarro burocrático, la búsqueda del beneficio como motor de crecimiento, los trabajos penosos y desagradables, la explotación laboral infantil y la prostitución de los menores, la destrucción ambiental, etc.

Ahora, ya situados en las puertas del nuevo siglo, y con un modelo de capitalismo globalizado a escala mundial, pensamos que *es más fácil comprobar la consolidación de la dictadura capitalista*.

A nivel mundial, y según uno de los informes publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, podemos comprobar las consecuencias desastrosas de la globalización para el bienestar de las poblaciones:**30**

- La pobreza ya no es atributo de otros, sino un problema de todos. En los países ricos de la OCDE, entre 80 y 100 millones de personas viven por debajo del umbral de la pobreza y unos 30 millones no tienen empleo. Por otra parte, el sur de Asia y el África subsahariana son las regiones con la mayor incidencia de pobreza, la de ingresos y la humana. A nivel mundial, se estima que unos 1.300 millones de personas padecen una escasez de ingresos (viven con menos de un dólar diario, unas 145 pesetas), mientras que la incidencia de la pobreza humana representa en torno al 25%. La pobreza golpea con más intensidad a las mujeres, los niños y los ancianos; un 70% de los pobres del planeta son mujeres.
- A la hora de valorar los posibles remedios, los responsables del Informe opinan de una forma contradictoria. Por un lado, piensan que se puede acabar con la pobreza. Dicen que no es una utopía ni debe ocurrir un milagro para que las desigualdades se reduzcan: "los sueños se convierten en realidad dependiendo de las voluntades". El tipo de voluntades que mencionan consiste en que "el dinero que hace falta es equivalente a la fortuna neta de las siete personas más ricas del mundo, o al 10% del gasto anual en armamento, y/o con lo que cuesta hacer un parque en Disneylandia (500.000 millones de dólares) se podría acabar con la pobreza en los cinco países más marginados

del planeta". Pero, por tanto, ellos mismos denuncian que la globalización económica y la liberalización tal como se aplica, lejos de ser la corriente que iba a beneficiar a todos, margina a muchos y exacerba las desigualdades. En consecuencia, los países en vías de desarrollo sufren unas pérdidas anuales de 500.000 millones de dólares. 10 veces más de lo que reciben en ayuda externa, a causa de la globalización económica. Además, el 20% más pobre de la población mundial, que en 1960 percibía el 2,3% de los ingresos mundiales, ahora sólo percibe un 1,1% y sigue bajando. Lo que no nos dicen, claro, o no pueden decir, es cómo piensan cambiar las voluntades de esos siete ricos o de los responsables de la industria armamentística, y/o de los impulsores de los modelos de globalización económica y de las políticas neoliberales.

Dentro de los países desarrollados, y más concretamente en el Estado español, este poder dictatorial del capitalismo contra los globalizados se deja sentir en varios frentes: **31**

- En el mercado de trabajo: aplicación del despido libre y gratuito, mientras se intensifica la precariedad contractual, eliminación del salario mínimo interprofesional y ampliación de los empleos de bajo coste, malas condiciones de trabajo con aumento de los accidentes laborales, pérdida de la antigüedad laboral, debilitamiento de las fuerzas sindicales, etc.
- La limitación de los derechos sociales, especialmente en el mundo del trabajo y en el de las prestaciones sociales: desmantelamiento y privatización de las pensiones, la educación, la sanidad y los servicios sociales, y reducción del subsidio de desempleo.
- En la destrucción ambiental: dominio del modelo productivista, esquilador de los recursos naturales; y del modelo consumista, despilfarrador de la riqueza que se genera.
- Esto tiene unas consecuencias sociales reflejadas en un *paro crónico* de unos 3 millones de personas, una extensión de la precariedad al 90% de los contratos laborales que se realizan anualmente, unos salarios de pobreza severa de los empleos de bajo coste y una situación de pobreza de más de 8 millones de conciudadanos.

No hay que olvidarse de que esta ofensiva del capitalismo viene avalada por las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que recuerdan insistentemente a los gobiernos la necesidad inaplazable de consumir la desregulación total de los mercados de trabajo y la reducción del gasto social; **32** políticas que, guiándose por el eslogan de que hay que ser competitivos, **33**, reclaman machaconamente. Asimismo, los respectivos informes de los gobernadores de los bancos centrales, de la banca privada, de las patronales, etc, vienen recordando y presionando a las administraciones públicas acerca de la urgencia de aplicar tales políticas.

En resumen, con la globalización de la economía, el capitalismo ha reimplantado aquel modelo duro de liberalismo para poder acentuar la presencia de todos estos factores tan perniciosos para el desarrollo de la condición humana, en general, y la capacidad de protesta de las clases populares, en particular. De igual forma, con el desmembramiento del bloque soviético, el capitalismo arrastró consigo a una buena parte de personas y organizaciones con ideas de izquierda, unas hacia posiciones políticas de "centro" y otras abiertamente hacia el conservadurismo. En este contexto de pensamiento único que se respira actualmente, de dictadura de la burguesía, uno se pregunta: ¿qué queda de las tradiciones anarquistas, socialistas y comunistas?, ¿qué queda de aquellos objetivos tradicionales de la izquierda, como son la emancipación humana, la abolición del trabajo asalariado, la aplicación de una distribución no contributiva de la riqueza, la desaparición de las clases sociales, etc.? En definitiva, ¿qué queda de aquella preocupación por conseguir la libertad, la igualdad y la fraternidad, expresadas conjuntamente en aquel principio de que a cada uno según sus necesidades y de cada uno según sus capacidades?

3. ¿PODRÍA SER LA RB UN ARMA POLÍTICA PARA ENFRENTARSE A LA DICTADURA DE LA BURGUESÍA?

**“Una sociedad que no es capaz de alimentar a sus ciudadanos, debe ser cambiada.”
Maximilien de Robespierre**

Posiblemente. Primero, porque la RB supone un mecanismo de redistribución de la renta, al limitar el papel del mercado de trabajo a la distribución primaria de la renta; y anular el paso obligado por aquél para que los ciudadanos tengan acceso a los bienes materiales esenciales y a las prestaciones sociales, hoy contributivas y, por tanto, también dependientes del mercado de trabajo, tales como las pensiones, subsidio de desempleo, etc. La RB puede constituirse en un instrumento esencial para ir elaborando un nuevo sistema de protección social. Segundo, porque la RB puede y debe constituirse en un arma política, sirviendo ya a muchos colectivos concienciados sobre los problemas sociales como medio crítico y estímulo de debates y acciones de movilización social. Se trata de utilizar el potencial de la RB para ir elaborando una contraofensiva y presentar un frente más contra la dictadura de la burguesía.

En su definición general, la RB es el derecho que tiene cada ciudadano a recibir unos ingresos periódicos, que aseguren la cobertura de sus necesidades materiales independientemente de cuál sea su situación dentro de la esfera productiva. Se justifica por el mero hecho de nacer, que no es poco, el que cada una de las personas tenga reconocido el derecho ciudadano a la renta básica. Antes de pasar por el mercado de trabajo en busca de empleo asalariado, el ciudadano habría de disponer de una renta de existencia que le permitiera decidir sobre su vida, que qué caminos y con qué medios ha de buscar unos ingresos por su actividad, el salario correspondiente a la venta de su fuerza de trabajo. Ésta es la cuestión de fondo: que las personas que deseen ejercitar el derecho al trabajo asalariado puedan practicarlo; pero, para ello, se ha de eliminar todo elemento que introduzca exigencia, obligatoriedad, que suponga imposición. Y la condición para conseguir esta situación de poder decidir como persona consiste en el reconocimiento del derecho ciudadano a la renta básica, con el cual se reduce tal dependencia, demás, se impide que la cobertura (subsidio de paro y pensiones) de dos contingencias tan seguras como son el quedarse sin empleo y el llegar a viejo no dependan del paso por el mercado asalariado, no dependan del poder del empresario. Hay que conseguir una situación en la que el ciudadano alcance y disponga de “una nueva dimensión de la responsabilidad individual, entendida desde la libertad y no desde la cruda necesidad” (Savater: 1999), condicionada por los intereses de la dictadura de la burguesía.

De forma esquemática, los elementos que definen la RB son:

- Que es individual, la recibe cada persona independientemente de cuáles sean sus circunstancias; esto evita el control y el gasto burocrático públicos.
- Que es universal, donde el receptor no tiene que aportar ninguna contribución previa; partimos de la justicia no contributiva, estamos en contra de la meritocracia; supone la contrapartida de su derecho ciudadano a los recursos naturales, el conocimiento histórico colectivo y la aplicación de su capacidad creativa de trabajo, todo apropiado privadamente por los empresarios.
- Que es incondicional, en el sentido de que no se tienen en cuenta otra clase de ingresos del beneficiario ni se le reclama ninguna contraprestación laboral a cambio.
- Cuya cantidad es igual a la del umbral de la pobreza, es aquella cuantía que permitirá satisfacer las necesidades materiales; evita que la persona continúe viviendo situaciones de pobreza.
- Que la RB refunde en un sólo concepto la mayoría de las prestaciones del sistema actual; no las suprime.

Este derecho a la renta, y la correspondiente cantidad que se asigne a la misma, **34** supone un colchón que permite al ciudadano y al trabajador defenderse mejor de la contingencia de un despido libre y gratuito, de la arbitrariedad y la incertidumbre que la patronal ejerce a través de los contratos temporales, de una mayor capacidad para negociar individual y colectivamente niveles salariales, condiciones de trabajo, vacaciones, horarios, movilidad funcional y geográfica, flexibilidad, etc. A su vez, a los sindicatos les daría un mayor poder para enfrentarse a la patronal, especialmente cuando tuvieran que recurrir a la huelga, ya que la RB se convierte en estas situaciones de conflicto en un fondo de resistencia que puede utilizar cada trabajador contra el miedo al despido, al paro, a la pérdida de las remuneraciones salariales. Buena parte de la economía sumergida se integraría en la formal, al perder ésta la posibilidad de pagar salarios por debajo del umbral de pobreza, de no pagar cotizaciones a la Seguridad Social y al incrementarse la inspección contra el fraude fiscal.

Otras ventajas sociales de la RB consisten en fomentar la igualdad de la mujer y el hombre en el mercado de trabajo; el trabajo femenino podrá exigir que a igual trabajo, igual salario; mano de obra masculina y

femenina podrán negociar mejores salarios ante la proliferación de empleos de bajo coste. Igualmente, el hecho de refundir todas las prestaciones sociales en la RB permitiría eliminar el estigma del paro y su correspondiente subsidio, el estigma del pensionista y sus correspondientes prestaciones sociales, y el estigma de la pobreza y sus correspondientes limosnas (públicas y privadas). Ayudaría a afrontar la problemática que encuentran las personas que salen de la cárcel y no encuentran empleo por su pasado de delincuencia, o de las personas que padecen drogadicción, que han de apelar al robo para poder comprar el estupefaciente y atender la compulsión que provoca la adicción. Finalmente, y no menos importante, podría utilizarse como fondo de referencia desde donde comenzar otras formas alternativas de consumo, **35** en el sentido de vivir mejor con menos, de un consumo justo y solidario, etc.

Por otra parte, un proyecto de transformación social no puede menospreciar la fuerza subversiva que contiene la RB para luchar contra la dictadura de la burguesía. Dependiendo del enfoque, y la composición de las fuerzas que impulse la RB, los resultados de su implantación pueden ser muy diferentes; no son lo mismo las propuestas de la RB que se inician desde los planteamientos conservadores, **36** que la lucha por la RB desde la izquierda. De aquí la importancia del enfoque con que ésta se plantee y la necesidad de una concepción de la RB de carácter radical y transformador. La materialización de una movilización colectiva de esta envergadura es uno de los aspectos que Robert Cox más destaca: "la potencialidad crítica para un cambio social se concentra más en la posibilidad de lanzar un movimiento social que en lo que el movimiento pueda conseguir (...) Para aquellas personas que están por la transformación de la sociedad, han de ser más importantes los instrumentos de acción colectiva que se van consolidando que los propios resultados parciales que se van consiguiendo". (Cox: 393-394)

4. LA EURORENTA BÁSICA

"La Renta Básica, o es mestiza, o no será". Agustín Morán

Pero, ¿es posible conseguir la RB? A pesar de la dictadura de la burguesía, hay que destacar que una euro Renta Básica (eRB) recorre Europa, algo se está ya moviendo en este contexto. Dentro de cada país europeo son muchos los colectivos que vienen movilizándose en defensa del derecho ciudadano a la RB. A lo largo de estos últimos veinticinco años, esta inquietud ha ido materializándose en torno a cuatro grandes redes: la Basic Income European Network (BIEN), seguramente la más conocida y la que aglutina un mayor número de instituciones, personal académico, a la vez que estimula la investigación y publicación de un buen número de libros y artículos sobre el tema de la RB; el Basic Income Research Group (BIRG), en Inglaterra; la Association pour l'Instauration d'un Revenu d'Existence (AIRE), en Francia; y una cuarta, en vías de constitución, a la que bautizaremos provisionalmente como Foro Alternativo por la Renta Básica, formada a petición de un buen número de organizaciones europeas con este carácter.

La 7ª Conferencia del BIEN

El balance que refleja el contenido de la conferencia celebrada en Ámsterdam en otoño de 1998 es una buena referencia para tener una pauta de la reflexión y del debate académico, así como de la intervención política de esta propuesta en Europa: **37**

a) Respecto a la reflexión, la investigación y el debate académico, en la Conferencia se abordaron una serie de temas muy relacionados con la RB y lo que supondría la realización de la misma en ámbitos tales como:

- Impacto en los mercados de trabajo, considerando todos los posibles efectos sobre la oferta de fuerza de trabajo, flexibilización, movilización, niveles salariales, contratación, etc.
- Reforma de los sistemas fiscales, proponiendo múltiples modelos de financiación de la RB.
- Cambios en la naturaleza de los modelos de consumo y crecimiento, sin que la implantación de la RB suponga un deterioro para los niveles de equilibrio entre eficiencia y equidad.
- Potencialidad de las tecnologías de la comunicación, especialmente para evitar el coste burocrático que supone siempre administrar toda prestación social.
- Estímulos para la cohesión social: ética de la participación ciudadana en la vida comunitaria.
- Formas de respuesta a la creciente pobreza y marginación social.

b) En el ámbito de la actuación política nos encontramos que:

- En **Irlanda**, las organizaciones agrupadas en torno a la Conference of Religious of Ireland (Cori), principal portavoz del debate/movilización sobre la RB, ha conseguido que el Gobierno irlandés nombre una comisión para redactar un "Green Paper", **38**, el cual servirá de principal borrador para otra comisión gubernamental que elaborará el proyecto de ley que en su momento se presentará al Parlamento de este país. A la petición de un Adequate Income Guarantee planteada por el CORI, cada uno con sus matices y objeciones, se han sumado la mayoría de los partidos políticos: Fianna Fail, Fine Gael, Labour Party, Progressive Democrats, Democratic Left y Green Party (Healy & Reynolds: 1998).
- En **Austria**, el Partido Liberal ha incluido dentro de su programa político la reivindicación de una renta básica incondicional. Los argumentos para defender esta propuesta se basan esencialmente en las consecuencias de la globalización económica, especialmente en la tendencia a la reducción de los niveles de empleo. Recalcan que el lema de "que el que no trabaje, no coma" carece de sentido en los países desarrollados del hemisferio norte. Defienden y demuestran que la RB es financieramente posible, sin poner en riesgo la tan publicitada competitividad, ni el bienestar de la sociedad en su conjunto (Jerusalén: 1998). Como dato curioso, Cáritas de Austria apoya la RB, mientras que la de España... ¡guarda silencio!!
- Buscando paliar el fuerte desempleo y pobreza en algunos de los estados de Brasil, el Parlamento de **Porto Alegre** aprobó en 1995 el Programa de Garantía de Renta Mínima, un proyecto presentado por el senador Eduardo Suplicio, miembro del Partido de los Trabajadores. De momento, es un modelo de renta básica parcial, en el sentido de que sólo se concede a aquellos trabajadores mayores de 25 años que tengan unos ingresos dos veces inferiores al salario mínimo mensual **39** (Ozanira: 1998).
- En el Foro para el futuro organizado por la OCDE en **Paris**, en diciembre de 1996, se "reconocía a la renta ciudadana universal como una de las cuatro propuestas más innovadoras para encontrar un balance entre la flexibilidad económica y la cohesión social" (Lerner: 1998). Este apoyo a la RB de tan destacada institución se fundamenta en los preocupantes problemas sociales que está engendrando la globalización económica y los cambios tecnológicos.

Por su parte, el Grupo de Economistas Europeos, en su ponencia Pleno empleo, solidaridad y sostenibilidad en Europa, propone la necesidad de elaborar "una nueva constitución social para Europa". Destacan que "establecer un modelo social europeo significa que cualquier persona que vive permanentemente en la UE tendrá el derecho garantizado e incondicional a un nivel de renta, de protección social y de bienestar, así como a la participación democrática en la vida social que es necesaria para llevar una vida independiente y digna. Este objetivo tiene que convertirse en una firme y central primera piedra de la Constitución europea" (pág. 80).

No queremos olvidarnos tampoco de la declaración final de la Comunidad Europea sobre la II Convención Europea por el Pleno Empleo, de 5 de febrero de 1999. A pesar de ser un documento que pone el acento en las políticas que se requieren para conseguir el pleno empleo, al menos reconoce la necesidad de que exista "un ingreso mínimo digno para aquellos que, a pesar de sus esfuerzos, son incapaces de encontrar un trabajo remunerado".**40**

Canadá, ¿un ejemplo a seguir?

Por último, y aunque sea fuera de Europa, sin duda lo más destacado en el desarrollo paulatino de la implantación de la RB sea la experiencia canadiense. Desde 1951, el Gobierno federal de Canadá, mediante el Programa de Seguridad Social para la Tercera Edad, **41** paga una pensión universal a todas las personas a partir de los 65 años y sin más requisito o condición que la de ser ciudadano canadiense o residente legal. El caso canadiense podríamos calificarlo como un modelo de renta básica parcial, en el sentido de que es individual, universal, pero es parcial o condicional, dado que introduce una limitación por edad: se aplica solamente a un colectivo de beneficiarios como son las personas mayores de 65 años, o a partir de los 60 si forman pareja. Es un referente muy importante **42** para aquellas personas que pensamos que la RB no es solo éticamente deseable, sino que es asimismo económicamente viable.

El Foro Alternativo por la Renta Básica

Aprovechando la cumbre que celebraban los países miembros del G-8 en Colonia, entre el 29 de mayo y el 5 de junio de 1999, y al amparo de las marchas contra el paro y la exclusión social que en su contra se celebraron simultáneamente, se convocó en la misma ciudad un Foro Alternativo. El objetivo era reflexionar y movilizarse en torno a cuatro temas de incidencia social, siendo uno de los grupos de trabajo que se

crearon el de la RB. Entre las resoluciones acordadas por el "Parlamento europeo de parados y precarios en lucha" estaba exigir la "instauración de una renta individual para todos, que permita vivir dignamente, sin discriminación de edad, sexo u origen, sin condiciones ni contrapartidas, sin obligación de aceptar un empleo". **43** También se acordó constituir una coordinadora europea para desarrollar el intercambio de reflexiones entre países y proponer acciones en toda la Unión Europea.

Este Foro va a hacer de la RB un ámbito político muy interesante, por lo que supone reclamar la implantación de la RB desde abajo; el discurso consiste en movilizarse por un derecho para los ciudadanos, pero desde los propios ciudadanos. Y, por descontado, en la calle.

Al sur, el Estado español

Una de las características de la RB en el Estado español es, precisamente, su estrecha vinculación con los movimientos populares. Una serie de colectivos críticos han celebrado ya varios encuentros y jornadas para impulsar este derecho ciudadano. Aparte de debatir el papel que puede jugar la Renta Básica, y de organizar acciones contra los problemas sociales que genera el sistema capitalista, se llegó al acuerdo de actuar conjuntamente en torno a una red estatal por la RB. Se nombró una coordinadora, entre cuyas funciones están las de organizar las futuras jornadas anuales y cooperar en los encuentros locales que soliciten apoyo, así como comunicar y distribuir todo aquel material formativo que pueda servir de ayuda a las entidades de la red para la reflexión y movilización en nuestros ámbitos y con nuestros objetivos específicos. Se trata de aglutinar fuerzas en aquellos espacios donde ya tenemos un compromiso y acción política: a corto plazo, en las comunidades, barrios y municipios; a medio y largo plazo, en las autonomías y los centros de trabajo.

Además de las jornadas y encuentros, el tema del derecho ciudadano a la Renta Básica viene siendo ampliamente presentado en todo el territorio español, a través de múltiples intervenciones en conferencias, charlas-coloquios, seminarios y en diversos medios, revistas, TV, radio, etc. A destacar la organización de las *I Jornadas sobre el derecho ciudadano a la Renta Básica, celebradas en Barcelona en noviembre de 1998*, a las que asistieron más de cien personas y 25 entidades que representaban a una buena parte del territorio español.

En términos de agenda política, la propuesta del derecho ciudadano a la RB comienza a tener ya alguna tímida acogida. La coalición Izquierda Unida es la que por primera vez incluye en una de sus propuestas políticas el término renta básica. En la exposición de motivos de la Iniciativa Legislativa Popular por la Jornada Laboral de 35 horas, entre las medidas que se mencionan "para que la lucha contra el paro y la precariedad (...) aseguren un cambio radical en nuestro actual mercado laboral (está) el derecho a una Renta Básica". De toda formas, éste no es el único paso que se está dando en dirección hacia la RB; **44** otros partidos y federaciones sindicales comienzan a incluirla en sus programas. Y es que, dada la naturaleza de la ofensiva del capital, la izquierda productivista se ve obligada a proponer medidas que puedan proteger a los trabajadores y ciudadanos de las secuelas que origina la dinámica del mercado de trabajo capitalista. Con nombres diferentes, muchas de estas propuestas no son más que medidas que forman parte de lo que llamamos modelos parciales (o débiles, caritativos) de renta básica (RBp).

En el ámbito autonómico cabe constatar la propuesta de dos Iniciativas Legislativas Populares (ILP):**45**

- Una es la Carta de los Derechos Sociales, reclamando al Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco "que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas vascas el acceso al trabajo y a una renta básica".
- La otra, también con el nombre de Carta de Derechos Sociales, reclama al Parlamento de Navarra la concesión de "una renta básica a todas las personas paradas registradas en los servicios públicos de empleo".

La contribución de estas ILPs en la difusión del término *renta básica* en estas dos autonomías y su potencial como arma política es muy positiva; no hay más que pensar en la enorme movilización que conlleva agrupar a los colectivos de apoyo, la reflexión y los debates previos para consensuar los conceptos y objetivos, las conferencias y charlas organizadas para dar a conocer los términos de las ILPs al público, la recogida de firmas que pondrán en contacto las organizaciones con los ciudadanos, etc.

5. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

“¿Qué partido tomaréis?: ¿el de la ley contra la justicia o el de la justicia contra la ley?”. Piotr Kropotkin

Resumen. En términos de contenido político, una buena síntesis de lo que puede suponer la RB para la ciudadanía en general, y para la izquierda en particular, nos la ofrece F. Savater en “Otra izquierda para España”: “Creo que hoy la principal diferencia entre izquierda y derecha **46** en las democracias desarrolladas es que la primera sostiene que si ciertos derechos no son garantizados por las instituciones públicas a todos – a despecho de azares biográficos o intereses mercantiles –, la noción misma de ciudadanía se vacía de contenido (...) Sería deseable desde la izquierda romper este círculo estudiando la posibilidad de un ingreso básico general de ciudadanía, entendido no como subsidio (parados, jóvenes, ancianos), sino como un derecho de todos, a partir del cual pudiera optarse por trabajos remunerados, servicios sociales voluntarios... o la vida contemplativa. Es un proyecto revolucionario, si se quiere, pero no más de lo que fue en su día el sufragio universal. Obligaría a redefinir el mercado de trabajo, la relación entre productividad y retribución, el sentido de la protección social, etcétera. También se alcanzaría una nueva dimensión de la responsabilidad individual, entendida desde la libertad y no desde la cruda necesidad”. **47**

En términos de movilización ciudadana,**48** no cabe duda que la implantación de la RB tiene la particularidad de poder articular un proyecto político común, y de responder a los intereses materiales y sociales de colectivos y organizaciones tan distintas como pudieran ser las personas paradas y pobres que viven de la asistencia social; las personas trabajadoras que prefieran estar dispuestas a sacrificar ingresos por una vida más autónoma; las mujeres que decidieran comprobar la realidad de una vida laboral o liberarse del peso de las tareas domésticas y del cuidado de los niños y los mayores de la familia; los hombres que pensasen que ha llegado el momento de compartir las responsabilidades familiares que conlleva el trabajo doméstico; las personas sindicalistas que quisieran mejorar las condiciones de trabajo y seguridad económica de sus compañeros/as; las personas activistas verdes que defiendan la implantación de una economía sostenible, etc. Por su carácter transversal, la RB tiene además la ventaja y el atractivo de poder aglutinar a la mayoría de los movimientos que componen la izquierda: el movimiento sindicalista, el movimiento en torno a la economía social, el movimiento feminista, el movimiento verde, el movimiento okupa, el movimiento contra el paro, la pobreza y la marginación, los movimientos por la profundización democrática y los derechos humanos, el movimiento estudiantil, el movimiento pacifista, etc. Es decir, la RB aborda una multitud de intereses comunes, los cuales pueden servir de puntos de partida para conseguir una serie de acuerdos y establecer una acción movilizadora conjunta, a través de la elaboración de un programa común de objetivos mínimos.

Conclusión. En estos momentos, la RB es un instrumento de concienciación y movilización política en varios frentes, pero especialmente es un mecanismo de redistribución de la renta. Por ejemplo, con la RB se plantea como conseguir ampliar los grados de libertad para que las personas tengan la posibilidad de gestionar sus vidas de una forma más autónoma, u objetivos más colectivos como son el de erradicar el estigma de la pobreza, del paro o de la exclusión social mediante las jubilaciones anticipadas, etc.

Por otro lado, hay que señalar que la RB no es la panacea que va a resolver todos y cada uno de los problemas que sufrimos dentro y a causa de la dictadura burguesa ejercida en las sociedades capitalistas; la RB no podrá solucionar ciertos problemas sociales de fondo, como puede ser la explotación de clase y género, u otros como la drogadicción, la inmigración, etc. No obstante, hemos intentado señalar cómo la RB enfocada desde una óptica transformadora, puede constituir un importante instrumento de lucha por una sociedad alternativa más justa.

BIBLIOGRAFIA

- Bottomore, Tom. *Diccionario del pensamiento marxista*, Tecnos, 1983
- Buchanan, Allen E. *Marx and Justice: the radical critique of liberalism*, Rowman & Littlefield, Nueva Jersey, 1982.
- Collins, Sheila, *Let them eat ketchup! The politics of poverty*, Monthly Review Press, Nueva York, 1996.
- Commission Européenne, *L'emploi en Europe: emploi & marché du travail*, 1997.
- Cox, Robert, *Production, power and world order*, Columbia, Nueva York 1987.
- Rlster, John, *Making sense of Marx*, Cambridge University Press, Reino Unido, 1985

- George, Henry, *Progreso y Miseria*, Robert Schalkenbach Foundation, Nueva York, 1972.
- — *Progreso y Pobreza*, José O. Ávila Monteso, Barcelona, 1978
- Grupo de Economistas Europeos, *Pleno empleo, solidaridad y sostenibilidad en Europa*, El viejo topo, núm 126, febrero 1999.
- Healy, Sean / Reynolds, Brigid, *From concept to green paper: putting Basic Income*, Conference on Basic Income, Amsterdam, 1998.
- Iglesias Fernández, José, *Otro punto de vista sobre la Renta Básica*, Hika, núm 85, 1997.
- — *El derecho ciudadano a la Renta Básica*, Libros de la Catarata, 1998.
- — *Contra el Capital, Renta Básica*, Libre Pensamiento, núm 28, otoño 1998.
- — *La pesadilla del "american dream": pobres entre los más ricos*; en: AAVV, *Viaje al corazón de la bestia*, Virus, Barcelona, 1999-
- Kropotkin, Piotr, *El sistema salarial*; en: Osvaldo Baigorria (coord.), *Con el sudor de tu frente: argumentos para la sociedad del ocio*, La Marca, Buenos Aires, 1995.
- Lerner, Sally, *Fear of freedom: a barrier to putting on the political agenda*, Conference on Basic Income, Amsterdam, 1998.
- Locke, John, *Second Treatise on Civil Government*, en: E. Baker, *Social Contract*, Oxford University Press, 1960.
- Macpherson, C.B., *The social bearing of Locke's political theory*; en: Martin, C.B. y Armstrong, D.M., *Locke and Berkeley*, Macmillan.
- Marx, Karl, *El Capital, vol 8*, Siglo XXI, 1981.
- — *Selected Works, vol II*. Lawrence & Wishart, Limited, Londres, 1942.
- Marx, Karl / Engels, Frederick, *Selected Works*, Moscú, 1962.
- — *El Manifiesto Comunista*, El Viejo Topo, 1997.
- Ozanira da Silva e Silva, María, *The minimum income as a public policy for increasing child education in Brazil*, Conference on Basic Income, Amsterdam, 1998.
- Proudhon, Pierre Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, Ediciones Júcar, 1984.
- Pruzan, Elliot R., *The concept of justice in Marx*, Peter Lang, Nueva York.
- Robespierre, Maximilien, *Acerca de la libertad de prensa*; en: B. Muniesa, *El discurso jacobino en la Revolución Francesa*, Ariel, 1987.
- Roland, Gérard, *Economie politique du système soviétique*, L'Harmattan, Paris, 1989.
- Ryan, Alan, *Locke and the dictatorship of the bourgeoisie*; en: Martin, C.B. y Armstrong, D.M., *Locke and Berkeley*, Macmillan.
- Steiner, Hillel, *Three just taxes*; en: Philippe van Parijs, *Arguing for Basic Income*, Verso, Londres, 1992.
- Vail, John, *The feasible utopia of a redistribution of work: radical alternatives for full employment*; en Wheelock, Jane / Vail, John, *Work and Illness: the political economy of full employment*, (De) Kluwer Academic Publishers, Boston, 1998.
- Van Parijs, Philippe, *Competing justifications of Basic Income*; en: *Arguing for Basic Income*, Verso, Londres, 1992.
- Wilson, John, *Thinking with concepts*, Cambridge University Press, 1996.
- — *El lenguaje y la búsqueda de la verdad*, Edhasa, 1971.

GRUPOS RELACIONADOS CON LA RB EN EL ESTADO ESPAÑOL

Alerta Humana de Cuenca, Alternativa Estel de Barcelona, Alternativa d'Estudiants Progressistes (AEP) de Barcelona, Asociación Renta Básica (AREBA) de Cataluña, Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA), Asociación Renta Ciudadana (ARENCI) de León y Castilla, Asociación de Trabajadores Sociales (TRETs) de Cataluña, Asociación de Parados de San Diego de Sevilla, Ateneo Autónomo Ollerías de Málaga, Baladre de Gasteiz, Carcoma de Málaga, Centro de Asesoramiento y Estudios Sociales (CAES) de Madrid, Centro de Ocupación Social El Laboratorio de Madrid, CGT de León, CGT de Málaga, Colectivo Berriotoxa dolidaridad con Chiapas, EcoConcern de Barcelona, Educadores de Calle de Bilbao, Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM) de Madrid, Fundación para la Igualdad y la Democracia de Málaga, Grupo La Coma de Valencia, Grupo del Parque Alcosa de Alfafar (Valencia), Kolore de Villena (Alacant), Lucha Autónoma de Madrid, Memoria Histórica de Barcelona, Mesa Cívica por los Derechos Sociales de Barcelona, Taula per la Renda

Básica de Catalunya, Movimiento Anti-Maastricht, Movimiento contra el Paro, la Pobreza y la Exclusión Social de Málaga, Mujeres de la Palma Palmilla, Plataforma por una Vivienda Digna de Málaga, Txiroekin Bat Eginik de Gasteiz, Zambra de Málaga.

NOTAS

- 1/ Málaga, abril de 1998 y marzo de 1999; Barcelona, noviembre de 1999; Terrassa, diciembre de 1999.
- 2/ Actualmente "tierra" se interpreta como un factor productivo que comprende todos los recursos naturales que entran en la producción, incluidos ya el mar, el aire y el subsuelo.
- 3/ Renta viene del latín *rendita*, que significa convenir un pago como parte de un rendimiento, en este caso el de la tierra.
- 4/ Salario viene de sal, la mercancía con la que se pagaba a los trabajadores que la producían, jornal viene del pago por jornada o día de trabajo, etc.
- 5/ Para el cálculo del volumen de esta recaudación respecto al derecho de todas las personas a la propiedad de los recursos naturales en los Estados Unidos, véase Hillel Steiner, 1992, pág. 89.
- 6/ En este epígrafe utilizaremos el tomo III, volumen 8, de la edición de El Capital de Siglo XXI. Ésta consta de tres tomos, divididos en 8 libros más el capítulo VI (inédito) del tomo I.
- 7/ el subrayado es nuestro.
- 8/ El ciudadano ha de saber que "el dominio de la tierra, como el del aire y la luz no puede prescribir nunca" (P.J.Proudhon, ¿Qué es la Propiedad?, Ediciones Júcar, 1982, pág. 59).
- 9/ "El sindicalismo alternativo ha de reivindicar (...) un salario social equivalente (al SMI) para la comunidad trabajadora que carece de salario o prestaciones por desempleo" En: Pepe García Rey, "Bases para el sindicalismo alternativo" Libre Pensamiento, núm. 31, otoño 1999, Pág 31.
- 10/ Véase Proposición de Ley para una Carta de Derechos Sociales, diciembre de 1996, propuesta respaldada por un grupo de plataformas sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para una evaluación de este texto, véase José Iglesias Fernández, "Otro punto de vista sobre la Renta Básica", Hika, núm. 85, 1997.
- 11/ Véase el tríptico "Salario social aquí y ahora", firmado por ELA (Euskal Sindikatua), LAB (Langile Abertzaleen batzordeak) Esk y STEE-EILAS.
- 12/ Nos cuesta entender por qué en ciertos ámbitos sindicales y políticos se empeñan en llamar salario social a lo que oficialmente es el subsidio de paro no contributivo o asistencial.
- 13/ James Tobin, "Raising the Incomes of the Poor", selected Essays, Pág 114.
- 14/ El sistema sólo reconoce unidades familiares. La unidad puede estar compuesta por una o varias personas.
- 15/ James Tobin y otros, "Is a Negative Income tax Practical?", Yale Law Journal, vol. 77, Núm. 1 noviembre de 1967, Pág. 2, Herminione Parker, Instead of the Dole: An enquiry into integration of the tax and benefit systems, Routledge, Nueva York, 1989.
- 16/ Cada adulto percibiría 800 dólares como renta garantizada, mientras que los niños cobrarían solo 500 dólares cada uno.
- 17/ La línea ADB está determinada por el sistema de impuestos positivos que comienza a partir de los 3.000 dólares; los ingresos por debajo de esta cantidad están exentos de impuestos.
- 18/ Peter H. Rossi / Katharine C. Lyall, Reforming Public Welfare: a critique of the Negative Income Tax Experiment, Russel Sage Foundation, Nueva York, 1976.
- 19/ Christopher Green, Negative Taxes and the Poverty Problem, The Brookings Institution, Washington, DC, 1966, Pág. 57.
- 20/ La traducción literal, no económica, de Basic Income, sería la de Ingreso Básico.
- 21/ Javier Ortiz, "La izquierda indefinida" El Mundo, 18 de marzo de 2000.
- 22/ Si este espacio existiera, que lo dudo, sería el de un amarillismo político ubicatorio. De Villena dice que "ser de centro es como no ser nada. Es carecer de ideología y aún de ideas" (El Mundo, 24 de junio de 1999)
- 23/ Günter Grass, discurso leído con motivo del premio Nobel de Literatura 1999, www.el-mundo.es.
- 24/ Cuadernos de renta básica, Pág 0, núm. 0, noviembre de 1998.
- 25/ Sobre la interpretación de este concepto tan polémico, véanse los comentarios en T. Bottomore, Diccionario del pensamiento marxista, Tecnos, 1983, págs. 232-234.

26/ En el sentido de reconocer la aportación intelectual de Marx, pero que la consideran utópica.

27/ Locke utiliza la expresión *commonwealth* para enfatizar que la sociedad civil estará formada por aquellos ciudadanos que son propietarios de riqueza (*wealth*), distinta del concepto de *community*, que significa una comunidad de personas, donde la riqueza individual no es el elemento que las agrupa, sino la idea de un bien común (*common weal*).

28/ No se trata de negar la existencia de la pequeña propiedad, consistente en la vivienda, ciertos bienes de consumo e incluso de algunos medios de producción. Pero esto tiene muy poco que ver con las decisiones económicas y políticas que rigen el mundo.

29/ Ryan, 1965, 254.

30/ Resumen sobre la presentación del Informe sobre el Desarrollo Humano en Madrid, J.C. de la Cal en El Mundo, 13 de junio de 1997.

31/ Para un desarrollo de esta ofensiva del capital, véase José Iglesias Fernández, "Contra el Capital, la Renta Básica", Cuadernos de renta básica, núm. 0, noviembre de 1998, págs. 21-26.

32/ Los propios Gobiernos de las grandes potencias industrializadas, como el Grupo de los Ocho (G-8), se reúnen para diseñar políticas que defiendan los intereses del capital, especialmente el financiero. Atendiendo la inquietud que han mostrado el FMI y el BM, en la última reunión celebrada en Londres, los ministros de finanzas del G-8 han recordado a los EEUU el peligro de que repunte "la inflación, en vista de que el paro continúa bajando" en este país. Si hay que sacrificar la creación de empleo, se sacrifica, pero lo que realmente importa es la estabilidad de los precios.

33/ Si con la presión fiscal y unos gastos sociales 4 puntos por debajo de la media europea y también unos salarios bastante más bajos, los empresarios españoles no son capaces de competir, tendrán que admitir que son una nulidad, que son ellos precisamente los incompetentes.

34/ Esta cantidad vendría determinada anualmente por la que define el umbral de la pobreza: la mitad de la renta per cápita.

35/ Véanse, entre otros, J.Torras y Prat, "Consum responsable: el retorn del subjecte", D. Wagman y A. Arrizabalaga, "Vivir mejor con menos", Papers d'innovació social, Núms. 44 y 54, EcoConcern.

36/ Recuérdese que Milton Friedman propuso en su día la implantación del impuesto negativo sobre la renta.

37/ El ámbito de BIEN comienza a ser mundial, ya que últimamente asisten a los Congresos países de otras latitudes: Australia, Canadá, Brasil, Nueva Zelanda, EEUU, etc.

38/ El Gobierno irlandés había anunciado la publicación de este documento para junio de 1999.

39/ En ese momento, 230 dólares USA mensuales. Desde 1995 hay otras ciudades y estados brasileños que han adoptado medidas similares.

40/ Izquierda Unida, *Apuntes de Área de Economía*, n.º 13, abril de 1999, pág. 57

41/ *The Old Age Security act*, 21 de diciembre de 1951, y *The Old Age Assistance act*, 30 de junio de 1951.

42/ El caso cubano podría ser otro ejemplo. Véase "la Renta Básica en Cuba" capítulo del libro "Ante la falta de derechos *¡¡RENTA BÁSICA YA!!*", Virus editorial 2000, Pág 175.

43/ Una de las coordinadoras que impulsaban el grupo de la RB era ACI, la cual agrupa aproximadamente a unos 180 colectivos en Francia. España también estuvo representada por los colectivos Baladre/Zambra que acudieron en nombre de otros muchos colectivos más.

44/ En "Contra el Capital, la Renta Básica" expongo el acercamiento a la RB que se está dando desde diversas sensibilidades políticas y sindicales. Desde entonces hay otras fuerzas políticas que se han ido aproximando a esta propuesta.

45/ Para una valoración de estas dos ILPs, véase José Iglesias Fernández, "Otro punto de vista sobre la Renta Básica", Hika, núm. 85, 1997.

46 La cita de Savater sobre la RB no supone que acepto su definición acerca de la diferencia entre izquierda y derecha.

47/ El País, 17 de enero de 1999.

48/ Este párrafo se apoya en las ventajas que J.Vail sugiere que ofrece la redistribución del trabajo, págs. 279-280-